

DON LUIS FERNANDO GARCÍA ANDRÉS, Director de Planificación y Control de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Santander, Plaza de Velarde, número 3, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Inscripción 1ª, con Código de Identificación Fiscal (CIF) G-39003785, a los efectos previstos en el procedimiento de verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la documentación relativa al FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DEL TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA SEPTIEMBRE 2003,

### **C E R T I F I C A**

Que el contenido del diskette que se adjunta a la presente certificación, rotulado “TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA SEPTIEMBRE 2003.pdf” y que lleva estampada la firma de Dª. Margarita Crespo García, se corresponde fielmente con el texto íntegro del TRÍPTICO-RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO y del FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO (modelo RED3) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2003.

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en Santander, a 5 de septiembre de 2003.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA  
P.p.

---

D. LUIS FERNANDO GARCÍA ANDRÉS

# **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

## **TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA**

**SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA:  
600.000.000 EUROS ampliable a 1.200.000.000 EUROS**

**SEPTIEMBRE 2003**

---

**El presente Folleto Reducido de Programa (Modelo Red3) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 4 de Septiembre de 2003, y se complementa con el Folleto Informativo Continuo (modelo RFV) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2003.**

---

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....</b>	<b>4</b>
<b>I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....</b>	<b>5</b>
I.1.1. <b>RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....</b>	<b>5</b>
I.1.2. <b>VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....</b>	<b>5</b>
<b>I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....</b>	<b>5</b>
I.2.1. <b>COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.....</b>	<b>5</b>
I.2.2. <b>AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....</b>	<b>6</b>
<b>I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA .....</b>	<b>8</b>
<b>II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS. ....</b>	<b>9</b>
II.1.1. <b>IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA.....</b>	<b>9</b>
II.1.2. <b>NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES.....</b>	<b>9</b>
II.1.3. <b>IMPORTES NOMINALES DE LOS VALORES.....</b>	<b>10</b>
II.1.4. <b>COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.....</b>	<b>11</b>
II.1.5. <b>COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA.....</b>	<b>12</b>
II.1.6. <b>CLÁUSULA DE INTERÉS.....</b>	<b>12</b>
II.1.6.1. <i>Tipo de interés nominal.....</i>	<i>12</i>
II.1.6.2. <i>Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.....</i>	<i>13</i>
II.1.7. <b>RÉGIMEN FISCAL.....</b>	<b>13</b>
II.1.7.1 <i>Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés.....</i>	<i>14</i>
II.1.7.2 <i>Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagarés.....</i>	<i>14</i>
II.1.8. <b>AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES.....</b>	<b>22</b>
II.1.8.1. <i>Precio de reembolso.....</i>	<i>22</i>
II.1.8.2. <i>Modalidades de amortización.....</i>	<i>22</i>
II.1.9. <b>SERVICIO FINANCIERO.....</b>	<b>23</b>
II.1.10. <b>MONEDA DE EMISIÓN.....</b>	<b>23</b>
II.1.11. <b>CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO.....</b>	<b>23</b>
II.1.12. <b>TIPO DE INTERÉS EFECTIVO PARA EL TOMADOR.....</b>	<b>26</b>
II.1.13. <b>COSTE EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.....</b>	<b>27</b>
II.1.14. <b>EVALUACIÓN DEL RIESGO.....</b>	<b>28</b>
<b>II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....</b>	<b>28</b>
II.2.1. <b>SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.....</b>	<b>28</b>
II.2.1.1. <i>Colectivo de potenciales inversores.....</i>	<i>28</i>

II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales.....	28
II.2.1.3. Período de suscripción.....	28
II.2.1.4, II.2.1.5 y II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma y plazo de entrega de los resguardos.....	29
<b>II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.....</b>	<b>31</b>
II.2.2.1. Entidades Colocadoras.....	31
II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras.....	32
II.2.2.3. Entidades Aseguradoras.....	32
II.2.2.4. Mecanismos de emisión.....	32
II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.....	32
<b>II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES.....</b>	<b>32</b>
<b>II.2.4. SINDICATO DE BONISTAS.....</b>	<b>32</b>
<b>II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.....</b>	<b>32</b>
II.3.2. OFERTA PÚBLICA DE VENTA.....	33
II.3.4. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....	33
II.3.5. RÉGIMEN LEGAL TÍPICO.....	33
II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.....	33
II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.....	33
II.3.8. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.....	34
II.3.9. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.....	34
II.3.10. ACUERDOS ADOPTADOS PARA SOLICITAR ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO.....	35
<b>II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS. ...</b>	<b>35</b>
II.4.1. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.....	35
II.4.2. INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE PAGARÉS DE CAJA CANTABRIA.....	35
II.4.2.1. Cuadros resumen.....	35
II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado.....	36
<b>II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA.....</b>	<b>41</b>
II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	41
II.5.2. CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN.....	41
<b>ANEXO-I CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO-2 ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2003 Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO-3 RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA.....</b>	<b>47</b>

**CAPÍTULO I**  
**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y**  
**ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

---

## **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

### **I.1.1. Responsabilidad del contenido del Folleto.**

En nombre de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante "**Caja Cantabria**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo reducido modelo RED3 (el "**Folleto**"):

- (i) D. Luis Fernando García Andrés, con Documento Nacional de Identidad número 13.681.907-N.  
Director de Planificación y Control.
- (ii) Dña. Margarita Crespo García, con Documento Nacional de Identidad número 13.911.467-D.  
Responsable de Control de Gestión y Emisiones.

Ambos por delegación otorgada por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2003, para representar a Caja Cantabria en su condición de sociedad emisora, certificación del cual se adjunta al presente documento como Anexo-1. Asimismo, dicho Anexo-1 incorpora una certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 12 de abril de 2003, en virtud del cual se delega en el Consejo de Administración de Caja Cantabria la facultad de emitir pagarés, entre otros instrumentos financieros.

### **I.1.2. Veracidad del contenido del Folleto.**

Los responsables del Folleto confirman la veracidad del contenido del Folleto y que en el Folleto no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

### **I.2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

El presente Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ("**CNMV**") el día 4 de Septiembre de 2003. Tiene naturaleza de Folleto Reducido de Emisión de Valores de Renta

Fija Simple y ha sido redactado conforme al Modelo Red3 de la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV). Este Folleto se complementa por el Folleto Informativo Continuado modelo RFV que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 24 de junio de 2003 y que está a disposición del público en el domicilio social de Caja Cantabria y en la CNMV.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados por Caja Cantabria.

### **I.2.2. Autorización administrativa previa.**

De acuerdo con la legislación vigente, el presente programa de pagarés no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto en la CNMV.

### **I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 han sido auditadas por la firma de auditoría PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caja Cantabria y las sociedades de su Grupo, correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 son favorables y han sido emitidos sin salvedades.

Se adjuntan como Anexo-2 del presente Folleto los estados financieros individuales y consolidados no auditados de Caja Cantabria cerrados a 30 de junio de 2003. Asimismo, en dicho Anexo-2 se incluyen los estados

financieros individuales y consolidados auditados de Caja Cantabria, cerrados a 31 de diciembre de 2002.



## **CAPÍTULO II**

### **LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

---

## **II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS PAGARÉS A EMITIR BAJO EL PROGRAMA DE PAGARÉS.**

### **II.1.1. Importe nominal del programa.**

El importe máximo a emitir bajo el presente programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

El programa de pagarés recogido en este Folleto tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de la primera emisión, no debiendo transcurrir para la misma más de un mes desde la fecha de registro del presente Folleto en la CNMV.

El registro por la CNMV del presente Folleto implicará la expiración del periodo de vigencia del Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez de la Caja, verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 26 de diciembre de 2002.

A la fecha del presente Folleto, no es posible concretar el número ni el desglose de las diferentes emisiones de pagarés que se harán al amparo de este programa.

### **II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.**

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirentes una información completa y razonada sobre los valores que se ofrecen al amparo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria (el "**Programa de Pagarés**"). Los pagarés serán emitidos al descuento y estarán representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los pagarés son valores de renta fija simple, los cuales con arreglo a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular

3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV), son aquellos que reconocen deuda y no son convertibles ni canjeables en acciones, ni confieren a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características.

La emisión de valores objeto del presente Folleto, así como su régimen jurídico y las garantías que incorporan, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por Ley 44/2002, de 22 de noviembre), al Real Decreto 291/1992 (modificado por Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por Real Decreto 705/2002, de 19 de julio), a la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV).

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están representados por anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable que se realice en el sistema de anotaciones en cuenta de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. ("**IBERCLEAR**"), domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira 8.

### **II.1.3. Importes nominales de los valores.**

Los pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal unitario de DIEZ MIL (10.000) EUROS y tendrán un vencimiento comprendido entre siete (7) días y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive.

En un mismo mes no tendrán lugar más de cuatro (4) vencimientos.

El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

(i) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n * i)}$$

(ii) Para plazos de emisión superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1 + i)^{n / 365}}$$

Donde:

$N$  = valor nominal del pagaré.

$n$  = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

$i$  = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euros.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores institucionales el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360 días. Los inversores institucionales, a su vez, en caso de cesión posterior de los pagarés a inversores particulares, utilizarán la base de 365 días para calcular la rentabilidad pactada en la cesión.

Los pagarés se reembolsarán por Caja Cantabria, a través del agente de pagos, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

#### **II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.**

Caja Cantabria no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de pagarés en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos.

A los suscriptores que no tengan cuenta de valores abierta en Caja Cantabria no se les cargarán gastos ni comisiones por la apertura ni por la cancelación de dichas cuentas.

#### **II.1.5. Comisiones por anotaciones en cuenta.**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Pagarés en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en IBERCLEAR se encuentran depositadas en la CNMV y en el BANCO DE ESPAÑA.

#### **II.1.6. Cláusula de interés.**

El tipo de interés nominal será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupos de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

##### **II.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{N - E \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días e iguales o inferiores a 548 días:

$$i = \frac{N - E \times \left(\frac{365}{n}\right)}{E}$$

Siendo:

$i$  = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Importe efectivo del pagaré.

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

#### **II.1.6.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.**

Los valores del presente Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que se devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

La amortización de los pagarés se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto II.1.8 de este Folleto.

#### **II.1.7. Régimen fiscal.**

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los valores emitidos por Caja Cantabria en el marco del presente programa de emisión (a los efectos del presente apartado II.1.7, los "Pagarés").

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

#### **II.1.7.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés.**

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión o amortización de los Pagarés estará no sujeta o en su caso exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **II.1.7.2 Imposición directa sobre la renta derivada de los Pagarés.**

##### **II.1.7.2.1 Inversores residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRnR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas

residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"), siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período en el IRnR.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**LIS**") y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "**LIRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**IS**"), de otra.

(a) Personas Físicas.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las rentas obtenidas



como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés, por la diferencia entre el valor de transmisión, amortización o reembolso de los mencionados Pagarés y su valor de adquisición o suscripción. Estas rentas resultarán gravadas al tipo marginal correspondiente a cada inversor (con un máximo del 45%).

Se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. El rendimiento neto de capital mobiliario se determinará deduciendo a los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los Pagarés. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros Pagarés dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los Pagarés que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Finalmente, los citados rendimientos estarán sujetos a una retención del 15% a cuenta del IRPF de sus perceptores, que se practicará sobre la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de los Pagarés.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto, en la transmisión de los Pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización o reembolso de los Pagarés, dicha obligación correrá a cargo de la entidad emisora; no obstante, en el supuesto de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de la operación, será dicha entidad

financiera la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio.

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "**IP**") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran Pagarés por medio de la presente Emisión y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por herencia o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "**ISD**") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los Pagarés, todo ello sin perjuicio de la normativa específica

aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar la cuota a ingresar entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

Debe tenerse en cuenta igualmente que la transmisión de los Pagares a título lucrativo por causa de fallecimiento de su titular no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagares, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que (i) los Pagares van a estar representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagares, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (incluyendo su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora o, en su caso, la institución financiera que actúe o intervenga por cuenta del adquirente.

#### **II.1.7.2.2 Inversores no residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRnR").

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

(a.1) Transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos al IRnR al tipo de tributación del 15% sobre el importe íntegro percibido, calculado de acuerdo con las normas de la LIRPF, y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los Pagarés obtenidos por residentes en Estados miembros de la Unión Europea que no actúen mediante establecimiento permanente en España, estarán exentos de tributación en España siempre que, a estos efectos, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor. Igualmente, estarán exentas las rentas derivadas de transmisiones de Pagarés realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.

En ningún caso serán de aplicación las exenciones descritas en el párrafo anterior cuando las rentas se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Sin perjuicio de lo anterior, los inversores residentes en estados con los que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición a los que no resulte de aplicación la exención descrita en el apartado anterior, estarán sujetos al tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para los rendimientos obtenidos (generalmente, un 10%), siempre que tanto en este caso como en el anterior, se aporte el correspondiente certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio emitido por las autoridades fiscales del país donde resida el inversor. A estos efectos, el período de validez de los mencionados certificados de residencia será de un año desde la fecha de su emisión.

Finalmente, se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

(a.2) Retenciones y pagos a cuenta.

Con carácter general, los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español estarán sujetos a una retención a cuenta del IRnR del 15%, o del tipo reducido establecido en un Convenio para evitar la Doble Imposición que resulte aplicable, excepto en los supuestos en los que se acredite el pago del impuesto o la procedencia de la exención. La retención, en su caso, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1999.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el citado rendimiento una retención del 15%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRnR o por algún Convenio internacional, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden Ministerial

de 22 de diciembre de 1999. En todo caso, practicada la retención los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general, están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Los Pagares propiedad de personas físicas no residentes se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes a efectos fiscales en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los Pagares estén exentos de tributación en España por el IRnR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo

tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

## **II.1.8. Amortización de los valores.**

### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

### **II.1.8.2. Modalidades de amortización.**

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre siete (7) días y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Santander, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caja Cantabria tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos, en un mismo mes no habrá más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el MERCADO A.I.A.F DE RENTA FIJA, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose en la fecha de amortización y en la cuenta propia o de terceros, según proceda, que el agente de pagos

tenga abierta en IBERCLEAR las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en las correspondientes cuentas de efectivo abiertas en las Entidades Participantes, en el caso de los inversores particulares, y en la cuenta que para ese fin tengan designada, en el caso de inversores institucionales.

#### **II.1.9. Servicio financiero.**

El servicio financiero Programa de Pagarés será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA"), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27, quien actuará como Agente de Pagos, no percibiendo por esta función ninguna comisión.

#### **II.1.10. Moneda de emisión.**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán denominados en euros.

#### **II.1.11. Cuadro del servicio financiero.**

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no se puede determinar *a priori* el cuadro de intereses y amortizaciones.

No obstante, a continuación se recoge una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 10.000 euros nominales.



**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL**  
**PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS**

**PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO**

TIPO NOMINAL	PARA 7 DÍAS			PARA 15 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10
1,75%	9.996,64	1,77%	-4,78	9.992,81	1,77%	-4,78	9.985,64	1,76%	-4,78	9.957,03	1,76%	-4,75
1,85%	9.996,45	1,87%	-5,06	9.992,40	1,87%	-5,06	9.984,82	1,87%	-5,05	9.954,59	1,86%	-5,02
1,95%	9.996,26	1,97%	-5,33	9.991,99	1,97%	-5,33	9.984,00	1,97%	-5,32	9.952,15	1,96%	-5,29
2,05%	9.996,07	2,07%	-5,61	9.991,58	2,07%	-5,60	9.983,18	2,07%	-5,60	9.949,71	2,07%	-5,56
2,15%	9.995,88	2,17%	-5,88	9.991,17	2,17%	-5,87	9.982,36	2,17%	-5,87	9.947,27	2,17%	-5,83
2,25%	9.995,69	2,27%	-6,16	9.990,76	2,27%	-6,15	9.981,54	2,27%	-6,14	9.944,83	2,27%	-6,10
2,35%	9.995,50	2,37%	-6,43	9.990,35	2,38%	-6,42	9.980,72	2,38%	-6,41	9.942,39	2,37%	-6,36
2,45%	9.995,30	2,48%	-6,70	9.989,94	2,48%	-6,69	9.979,90	2,48%	-6,68	9.939,95	2,47%	-6,63
2,55%	9.995,11	2,58%	-6,97	9.989,53	2,58%	-6,97	9.979,08	2,58%	-6,95	9.937,52	2,57%	-6,90
2,65%	9.994,92	2,68%	-7,25	9.989,12	2,68%	-7,24	9.978,27	2,68%	-7,23	9.935,08	2,68%	-7,16
2,75%	9.994,73	2,79%	-7,52	9.988,71	2,79%	-7,51	9.977,45	2,78%	-7,50	9.932,65	2,78%	-7,43
2,85%	9.994,54	2,89%	-7,80	9.988,30	2,89%	-7,78	9.976,63	2,89%	-7,77	9.930,22	2,88%	-7,70
2,95%	9.994,35	2,99%	-8,07	9.987,89	2,99%	-8,05	9.975,81	2,99%	-8,03	9.927,79	2,98%	-7,96
3,05%	9.994,15	3,10%	-8,34	9.987,48	3,10%	-8,33	9.974,99	3,09%	-8,30	9.925,36	3,09%	-8,23
3,15%	9.993,96	3,20%	-8,61	9.987,07	3,20%	-8,60	9.974,18	3,20%	-8,58	9.922,93	3,19%	-8,49
3,25%	9.993,77	3,30%	-8,88	9.986,66	3,30%	-8,87	9.973,36	3,30%	-8,85	9.920,50	3,29%	-8,76
3,35%	9.993,58	3,41%	-9,16	9.986,25	3,40%	-9,14	9.972,54	3,40%	-9,12	9.918,07	3,39%	-9,02
3,45%	9.993,39	3,51%	-9,43	9.985,84	3,51%	-9,41	9.971,72	3,51%	-9,39	9.915,65	3,50%	-9,29
3,55%	9.993,20	3,61%	-9,71	9.985,43	3,61%	-9,69	9.970,91	3,61%	-9,66	9.913,23	3,60%	-9,55
3,65%	9.993,00	3,72%	-9,97	9.985,02	3,72%	-9,96	9.970,09	3,71%	-9,93	9.910,80	3,70%	-9,81
3,75%	9.992,81	3,82%	-10,25	9.984,61	3,82%	-10,23	9.969,27	3,82%	-10,20	9.908,38	3,80%	-10,07
3,85%	9.992,62	3,92%	-10,52	9.984,20	3,92%	-10,50	9.968,46	3,92%	-10,47	9.905,96	3,91%	-10,34
3,95%	9.992,43	4,03%	-10,79	9.983,79	4,03%	-10,77	9.967,64	4,02%	-10,74	9.903,54	4,01%	-10,60
4,05%	9.992,24	4,13%	-11,07	9.983,38	4,13%	-11,04	9.966,82	4,13%	-11,01	9.901,12	4,11%	-10,86
4,15%	9.992,05	4,23%	-11,34	9.982,97	4,23%	-11,31	9.966,01	4,23%	-11,28	9.898,71	4,22%	-11,13
4,25%	9.991,86	4,34%	-11,62	9.982,56	4,34%	-11,59	9.965,19	4,33%	-11,55	9.896,29	4,32%	-11,39
4,35%	9.991,66	4,45%	-11,88	9.982,16	4,44%	-11,87	9.964,37	4,44%	-11,82	9.893,88	4,42%	-11,65
4,45%	9.991,47	4,55%	-12,15	9.981,75	4,55%	-12,14	9.963,56	4,54%	-12,09	9.891,46	4,53%	-11,91
4,55%	9.991,28	4,65%	-12,43	9.981,34	4,65%	-12,41	9.962,74	4,65%	-12,36	9.889,05	4,63%	-12,17
4,65%	9.991,09	4,76%	-12,70	9.980,93	4,75%	-12,68	9.961,93	4,75%	-12,63	9.886,64	4,73%	-12,43
4,75%	9.990,90	4,86%	-12,97	9.980,52	4,86%	-12,95	9.961,11	4,86%	-12,90	9.884,23	4,84%	-12,70
4,85%	9.990,71	4,97%	-13,25	9.980,11	4,96%	-13,22	9.960,30	4,96%	-13,17	9.881,82	4,94%	-12,95
4,95%	9.990,52	5,07%	-13,52	9.979,70	5,07%	-13,49	9.959,48	5,06%	-13,43	9.879,42	5,04%	-13,22
5,05%	9.990,32	5,18%	-13,79	9.979,29	5,17%	-13,76	9.958,66	5,17%	-13,70	9.877,01	5,15%	-13,48
5,15%	9.990,13	5,28%	-14,06	9.978,88	5,28%	-14,03	9.957,85	5,27%	-13,97	9.874,61	5,25%	-13,74
5,25%	9.989,94	5,39%	-14,33	9.978,47	5,38%	-14,30	9.957,03	5,38%	-14,24	9.872,20	5,35%	-14,00
5,35%	9.989,75	5,49%	-14,61	9.978,06	5,49%	-14,57	9.956,22	5,48%	-14,51	9.869,80	5,46%	-14,26
5,45%	9.989,56	5,60%	-14,88	9.977,65	5,60%	-14,84	9.955,41	5,59%	-14,78	9.867,40	5,56%	-14,52
5,55%	9.989,37	5,70%	-15,15	9.977,24	5,70%	-15,11	9.954,59	5,69%	-15,04	9.865,00	5,67%	-14,78
5,65%	9.989,18	5,81%	-15,43	9.976,83	5,81%	-15,38	9.953,78	5,80%	-15,32	9.862,60	5,77%	-15,03
5,75%	9.988,98	5,92%	-15,69	9.976,43	5,91%	-15,66	9.952,96	5,90%	-15,58	9.860,20	5,88%	-15,29
5,85%	9.988,79	6,02%	-15,96	9.976,02	6,02%	-15,93	9.952,15	6,01%	-15,85	9.857,80	5,98%	-15,55
5,95%	9.988,60	6,13%	-16,24	9.975,61	6,12%	-16,20	9.951,33	6,12%	-16,11	9.855,41	6,08%	-15,81
6,05%	9.988,41	6,23%	-16,51	9.975,20	6,23%	-16,47	9.950,52	6,22%	-16,38	9.853,01	6,19%	-16,06

**Nota:** La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL  
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS**

TIPO NOMINAL	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO									PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
	PARA 180 DÍAS			PARA 270 DÍAS			PARA 365 DÍAS			PARA 548 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-30
1,75%	9.914,44	1,76%	-4,71	9.872,20	1,75%	-4,67	9.828,01	1,75%	-4,63	9.742,90	1,75%	13,90
1,85%	9.909,59	1,86%	-4,97	9.865,00	1,85%	-4,93	9.818,36	1,85%	-4,88	9.728,54	1,85%	14,67
1,95%	9.904,75	1,96%	-5,24	9.857,80	1,95%	-5,18	9.808,73	1,95%	-5,14	9.714,21	1,95%	15,44
2,05%	9.899,92	2,06%	-5,51	9.850,62	2,06%	-5,45	9.799,12	2,05%	-5,39	9.699,93	2,05%	16,19
2,15%	9.895,08	2,16%	-5,76	9.843,45	2,16%	-5,71	9.789,53	2,15%	-5,65	9.685,67	2,15%	16,95
2,25%	9.890,26	2,26%	-6,03	9.836,29	2,26%	-5,96	9.779,95	2,25%	-5,89	9.671,45	2,25%	17,71
2,35%	9.885,44	2,36%	-6,29	9.829,13	2,36%	-6,21	9.770,40	2,35%	-6,15	9.657,27	2,35%	18,46
2,45%	9.880,62	2,47%	-6,55	9.821,99	2,46%	-6,47	9.760,86	2,45%	-6,39	9.643,12	2,45%	19,21
2,55%	9.875,81	2,57%	-6,81	9.814,86	2,56%	-6,72	9.751,34	2,55%	-6,64	9.629,01	2,55%	19,95
2,65%	9.871,00	2,67%	-7,07	9.807,74	2,66%	-6,98	9.741,84	2,65%	-6,88	9.614,93	2,65%	20,69
2,75%	9.866,20	2,77%	-7,33	9.800,63	2,76%	-7,23	9.732,36	2,75%	-7,13	9.600,88	2,75%	21,43
2,85%	9.861,40	2,87%	-7,59	9.793,53	2,86%	-7,48	9.722,90	2,85%	-7,38	9.586,87	2,85%	22,17
2,95%	9.856,61	2,97%	-7,85	9.786,44	2,96%	-7,73	9.713,45	2,95%	-7,62	9.572,89	2,95%	22,90
3,05%	9.851,82	3,07%	-8,11	9.779,36	3,06%	-7,98	9.704,03	3,05%	-7,87	9.558,95	3,05%	23,63
3,15%	9.847,03	3,18%	-8,36	9.772,29	3,16%	-8,23	9.694,62	3,15%	-8,10	9.545,04	3,15%	24,36
3,25%	9.842,25	3,28%	-8,61	9.765,23	3,26%	-8,48	9.685,23	3,25%	-8,35	9.531,16	3,25%	25,09
3,35%	9.837,48	3,38%	-8,87	9.758,18	3,36%	-8,73	9.675,86	3,35%	-8,59	9.517,32	3,35%	25,81
3,45%	9.832,71	3,48%	-9,13	9.751,15	3,47%	-8,98	9.666,51	3,45%	-8,83	9.503,51	3,45%	26,53
3,55%	9.827,94	3,58%	-9,38	9.744,12	3,57%	-9,23	9.657,17	3,55%	-9,06	9.489,74	3,55%	27,24
3,65%	9.823,18	3,68%	-9,64	9.737,10	3,67%	-9,47	9.647,85	3,65%	-9,30	9.475,99	3,65%	27,97
3,75%	9.818,43	3,79%	-9,90	9.730,09	3,77%	-9,72	9.638,55	3,75%	-9,53	9.462,28	3,75%	28,68
3,85%	9.813,67	3,89%	-10,14	9.723,09	3,87%	-9,96	9.629,27	3,85%	-9,77	9.448,61	3,85%	29,38
3,95%	9.808,93	3,99%	-10,40	9.716,10	3,97%	-10,20	9.620,01	3,95%	-10,01	9.434,96	3,95%	30,09
4,05%	9.804,18	4,09%	-10,65	9.709,13	4,07%	-10,45	9.610,76	4,05%	-10,23	9.421,35	4,05%	30,80
4,15%	9.799,45	4,19%	-10,91	9.702,16	4,17%	-10,69	9.601,54	4,15%	-10,47	9.407,77	4,15%	31,50
4,25%	9.794,71	4,30%	-11,15	9.695,20	4,27%	-10,93	9.592,33	4,25%	-10,71	9.394,23	4,25%	32,19
4,35%	9.789,98	4,40%	-11,40	9.688,25	4,37%	-11,17	9.583,13	4,35%	-10,93	9.380,72	4,35%	32,88
4,45%	9.785,26	4,50%	-11,66	9.681,31	4,48%	-11,41	9.573,96	4,45%	-11,16	9.367,24	4,45%	33,58
4,55%	9.780,54	4,60%	-11,91	9.674,38	4,58%	-11,65	9.564,80	4,55%	-11,39	9.353,79	4,55%	34,27
4,65%	9.775,83	4,70%	-12,16	9.667,47	4,68%	-11,90	9.555,66	4,65%	-11,62	9.340,37	4,65%	34,96
4,75%	9.771,11	4,81%	-12,40	9.660,56	4,78%	-12,13	9.546,54	4,75%	-11,85	9.326,99	4,75%	35,64
4,85%	9.766,41	4,91%	-12,66	9.653,66	4,88%	-12,37	9.537,43	4,85%	-12,07	9.313,63	4,85%	36,33
4,95%	9.761,71	5,01%	-12,91	9.646,77	4,98%	-12,60	9.528,35	4,95%	-12,30	9.300,31	4,95%	37,01
5,05%	9.757,01	5,11%	-13,15	9.639,89	5,08%	-12,84	9.519,28	5,05%	-12,52	9.287,02	5,05%	37,69
5,15%	9.752,32	5,22%	-13,40	9.633,02	5,18%	-13,07	9.510,22	5,15%	-12,74	9.273,77	5,15%	38,35
5,25%	9.747,63	5,32%	-13,65	9.626,16	5,29%	-13,31	9.501,19	5,25%	-12,97	9.260,54	5,25%	39,03
5,35%	9.742,95	5,42%	-13,90	9.619,31	5,39%	-13,54	9.492,17	5,35%	-13,19	9.247,35	5,35%	39,70
5,45%	9.738,27	5,53%	-14,14	9.612,47	5,49%	-13,77	9.483,17	5,45%	-13,41	9.234,18	5,45%	40,37
5,55%	9.733,59	5,63%	-14,38	9.605,64	5,59%	-14,01	9.474,18	5,55%	-13,63	9.221,05	5,55%	41,03
5,65%	9.728,92	5,73%	-14,63	9.598,82	5,69%	-14,24	9.465,22	5,65%	-13,85	9.207,95	5,65%	41,69
5,75%	9.724,26	5,83%	-14,88	9.592,01	5,79%	-14,47	9.456,26	5,75%	-14,06	9.194,88	5,75%	42,35
5,85%	9.719,60	5,94%	-15,12	9.585,21	5,89%	-14,70	9.447,33	5,85%	-14,28	9.181,84	5,85%	43,01
5,95%	9.714,94	6,04%	-15,36	9.578,42	6,00%	-14,93	9.438,41	5,95%	-14,50	9.168,84	5,95%	43,66
6,05%	9.710,29	6,14%	-15,61	9.571,64	6,10%	-15,17	9.429,51	6,05%	-14,71	9.155,86	6,05%	44,31

**Notas:** La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.  
La columna (-30) representa el aumento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

### II.1.12. Tipo de interés efectivo para el tomador.

Como se ha indicado en apartados anteriores, el tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) para el tenedor estará en relación con el tipo de interés nominal concertado con Caja Cantabria en cada petición y para cada plazo.

El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el punto II.1.3 anterior.

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes, atendiendo al tipo de interés negociado y para cada plazo:

- A) Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré.
- B) Nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente, cualquiera que sea el plazo de emisión del pagaré:

$$r = ( N / E )^{ 365 / n } - 1$$

Donde:

$r$  = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

$E$  = importe efectivo de suscripción o adquisición.

$N$  = valor nominal del pagaré.

$n$  = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

### II.1.13. Coste efectivo previsto para el emisor.

El tipo de interés efectivo previsto para Caja Cantabria se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12. anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al tener cada emisión al amparo del Programa de Pagarés fechas de vencimiento distintas y distintos tipos nominales de emisión y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para Caja Cantabria de estos pagarés.

Algunos de los conceptos de los gastos estimados de la emisión son:

- CNMV: Registro (0,004% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- CNMV: Supervisión admisión en AIAF (0,001% sobre el Nominal emitido).
- AIAF: Estudio documentación y registro (0,005% sobre el límite máximo del Programa de Pagarés).
- AIAF: Tramitación y admisión cotización (0,001% sobre el Nominal emitido).
- IBERCLEAR: Inclusión en el registro contable.

La estimación global de los gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo, supuesta la total suscripción, asciende a:

<b>Gastos previstos</b>	<b>Euros</b>
Tasas CNMV (emisión)	24.000
Tasas CNMV (admisión) <sup>(1)</sup>	6.000
Anuncios oficiales	1.500
Derechos IBERCLEAR	274
Estudio y admisión a cotización AIAF	36.000
<b>Total</b>	<b>67.774</b>

<sup>(1)</sup> En el supuesto de que se admita a cotización un volumen de Pagarés igual al saldo vivo nominal máximo del Programa.

#### **II.1.14. Evaluación del riesgo.**

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto financiero por entidad calificadora alguna.

### **II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.**

#### **II.2.1. Solicitudes de suscripción.**

##### **II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.**

Las emisiones de Pagarés bajo el presente Programa de Pagarés podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

##### **II.2.1.2. Cobertura de exigencias legales.**

Una vez admitidos a negociación en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular: las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, así como cualesquiera otras Instituciones o Empresas Mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

##### **II.2.1.3. Período de suscripción.**

Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés durante el período de un (1) año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del presente Folleto en los registros de la CNMV. Se comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión a los efectos del inicio del cómputo del plazo de vigencia del Programa de Pagarés.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería,

tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

#### **II.2.1.4,**

#### **II.2.1.5 y**

#### **II.2.1.6 Lugar de suscripción, desembolso y forma y plazo de entrega de los resguardos.**

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores institucionales:

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a las Entidades Colocadoras señaladas en el apartado II.2.2.1 de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa de Pagarés. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 18.00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09.00 a 17.00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que

señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición. En esa fecha de desembolso, Caja Cantabria pondrá a disposición de la entidad los justificantes de adquisición de los pagarés (que no serán negociables) firmados por ambas partes y sellados.

La Entidad Colocadora abonará a Caja Cantabria, en la Cuenta de Abonos (la que Caja Cantabria tiene abierta en BANCO DE ESPAÑA), antes de las 14:00 horas del día en que se produzca el desembolso, el importe efectivamente desembolsado por los suscriptores de Pagarés, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF).

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Caja Cantabria se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores particulares:

Este sistema de colocación está pensado para inversores particulares, minoristas, y se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria (detalladas en el Anexo-3), dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, inversor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada y sellada al inversor, junto con el Tríptico Informativo.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor,

siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a BANCO DE ESPAÑA y CNMV.

El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.

Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de valores que posea en Caja Cantabria.

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Al igual que en el caso de los pagarés colocados a inversores institucionales, Caja Cantabria se reserva el derecho de realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

## **II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.**

### **II.2.2.1. Entidades Colocadoras.**

Las Entidades Colocadoras de la emisión serán (i) Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. (Salas de Tesorería) para los inversores institucionales; y (ii) Caja Cantabria para inversores particulares.

El domicilio social de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. es Paseo de la Castellana, 89, Madrid. La comisión que percibirá por sus servicios



como Entidad Colocadora asciende al 0,01% anual sobre el importe nominal colocado por ella.

#### **II.2.2.2. Entidades Directoras y Colaboradoras.**

Este programa de pagarés no cuenta con Entidades Directoras.

#### **II.2.2.3. Entidades Aseguradoras.**

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

#### **II.2.2.4. Mecanismos de emisión.**

No aplicable.

#### **II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.**

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

### **II.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores.**

Tanto para los pagarés suscritos por inversores institucionales como por inversores particulares, Caja Cantabria confeccionará y entregará por correo a los inversores en el plazo máximo de seis (6) días naturales contados desde la fecha de emisión los correspondientes certificados de adquisición.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR.

### **II.2.4. Sindicato de bonistas.**

No es aplicable al presente Programa de Pagarés.

## **II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.**

El presente Folleto tiene por objeto facilitar a los potenciales suscriptores o adquirentes una información completa y razonable sobre los valores que se ofrecen al amparo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria. Serán pagarés emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Caja Cantabria, en virtud de los siguientes acuerdos sociales, certificación de los cuales se adjunta como Anexo-1 del Folleto, ha acordado el lanzamiento del Programa de Pagarés:

- (i) La autorización concedida al Consejo de Administración por la Asamblea General de Caja Cantabria, en sesión celebrada el 12 de abril de 2003.
- (ii) Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria en sesión celebrada el 22 de julio de 2003.

### **II.3.2. Oferta pública de venta.**

No aplicable.

### **II.3.4. Autorización administrativa previa.**

Las emisiones a realizar bajo el presente Programa de Pagarés no requieren de autorización ni de pronunciamiento administrativos previos distintos de la verificación y registro por la CNMV de este Folleto.

### **II.3.5. Régimen legal típico.**

A los valores emitidos al amparo de este Folleto les es de aplicación el régimen legal típico definido, que se especifica en el apartado II.3.8. sobre legislación, sin que existan variaciones sobre dicho régimen típico previsto en las disposiciones normativas aplicables.

### **II.3.6. Garantías de la emisión.**

Los pagarés objeto de este programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria.

### **II.3.7. Forma de representación de los valores.**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del

registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, y sus Entidades Participantes.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR.

#### **II.3.8. Legislación y jurisdicción aplicables.**

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa de Pagarés se rigen por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por Ley 44/2002, de 22 de noviembre), en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre emisiones y oferta pública de valores, (modificado por Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores y por Real Decreto 705/2002, de 19 de julio), en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollo del Real Decreto 291/1992 y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV (modificada por la Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la CNMV y por la Circular 2/2003, de 18 de marzo, de la CNMV).

En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

#### **II.3.9. Ley de circulación de los valores.**

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre y por Ley 44/2002, de 22 de noviembre), no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa.

### **II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar admisión a cotización en mercado secundario.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja en sesión celebrada el 22 de julio de 2003, a medida que se vayan emitiendo los pagarés, Caja Cantabria se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener la admisión a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

## **II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.**

### **II.4.1. Mercados secundarios organizados.**

El Emisor solicitará la admisión a cotización del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de seis (6) días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Caja Cantabria.

Caja Cantabria conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

### **II.4.2. Información sobre emisiones de pagarés de Caja Cantabria.**

#### **II.4.2.1. Cuadros resumen.**

A continuación se incluyen datos de cotización en el Mercado de A.I.A.F. de Renta Fija, entre el 1 de enero de 2003 y el 24 de julio de 2003, de los Pagarés emitidos dentro del "Segundo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez Diciembre 2002" y de la "Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria", únicos valores emitidos

directamente por la Entidad y admitidos a negociación en mercados secundarios organizados.

Tipo de valor	Código ISIN	Mes de los datos	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Volumen nominal negociado	Frecuencia de cotización (%)	Fecha última cotización	TIR (máx)	TIR (mín)
OS	ES0214975007	01/03	10/10/02	10/10/12	673	66,67	29/01/03	-	-
PE	ES0514975343	01/03	21/01/03	22/04/03	3.500	4,76	22/01/03	2,840	2,840
OS	ES0214975007	02/03	10/10/02	10/10/12	201	70,00	28/02/03	-	-
OS	ES0214975007	03/03	10/10/02	10/10/12	3.209	90,00	31/03/03	-	-
PE	ES0514975343	03/03	21/01/03	22/04/03	13.920	10,00	31/03/03	2,685	2,625
PE	ES0514975392	03/03	04/03/03	04/06/03	2.000	5,00	18/03/03	2,600	2,600
PE	ES0514975418	03/03	13/03/03	14/04/03	47.670	10,00	31/03/03	2,680	2,630
PE	ES0514975426	03/03	18/03/03	19/05/03	2.000	5,00	19/03/03	2,646	2,646
PE	ES0514975434	03/03	26/03/03	09/04/03	1.000	5,00	27/03/03	2,620	2,620
OS	ES0214975007	04/03	10/10/02	10/10/12	1.316	89,47	30/04/03	-	-
PE	ES0514975376	04/03	03/03/03	03/11/03	1.100	5,26	30/04/03	2,474	2,474
PE	ES0514975400	04/03	04/03/03	04/09/03	5.700	10,53	17/04/03	2,540	2,500
PE	ES0514975442	04/03	27/03/03	27/06/03	4.050	5,26	01/04/03	2,560	2,560
PE	ES0514975459	04/03	08/04/03	08/07/03	1.730	10,53	17/04/03	2,570	2,555
PE	ES0514975467	04/03	09/04/03	09/05/03	1.000	5,26	10/04/03	2,590	2,590
OS	ES0214975007	05/03	10/10/02	10/10/12	572	84,21	30/05/03	-	-
PE	ES0514975392	05/03	04/03/03	04/06/03	800	10,53	09/05/03	2,610	2,610
PE	ES0514975509	05/03	21/05/03	21/08/03	1.000	5,26	22/05/03	2,380	2,380
OS	ES0214975007	06/03	10/10/02	10/10/12	1.378	90,48	30/06/03	-	-
PE	ES0514975525	06/03	16/06/03	16/09/03	3.100	9,52	24/06/03	2,160	2,130
PE	ES0514975533	06/03	20/06/03	18/12/03	5.000	4,76	23/06/03	2,086	2,086
OS	ES0214975007	07/03	10/10/02	10/10/12	580	73,91	24/07/03	-	-
PE	ES0514975400	07/03	04/03/03	04/09/03	9.500	13,04	10/07/03	2,160	2,150
PE	ES0514975475	07/03	16/04/03	16/10/03	4.000	8,70	22/07/03	2,140	2,120

*Importes en miles de euros*

PE = Pagarés de Empresa

OS = Obligaciones Subordinadas

#### **II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez en el mercado.**

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. (a los efectos del presente apartado II.4.2.2, ambas entidades serán referidas conjuntamente como las "**Entidades de Contrapartida**" o individualmente, cada una de ellas, como una "**Entidad de Contrapartida**") han suscrito con Caja Cantabria sendos contratos de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés. En virtud de estos

contratos de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés. Se incluye a continuación un resumen de los términos y condiciones más relevantes de los mencionados contratos.

### **1. Obligaciones de contrapartida.**

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA (el “**Mercado AIAF**”) a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de Pagarés cuyo importe en conjunto no exceda de DOS MILLONES Y MEDIO (2.500.000) DE EUROS diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.
- (ii) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los Pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que coticie y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.
- (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de Pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar Pagarés con los que corresponder a la demanda.
- (iv) Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de

liquidez, sea superior al diez (10) por ciento del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Caja Cantabria que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos Caja Cantabria de emitir Pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los Pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por la Entidad de Contrapartida no se devengará ninguna comisión a favor de la Entidad de Contrapartida.

## **2. Información.**

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR), y de forma telefónica en los números 91 5562609 / 91 5562306 o en el número 91 5965697.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, de IBERCLEAR o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) en el caso de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V.B., S.A. y de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) en el caso de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

### **3. Cumplimiento con la normativa aplicable.**

La Entidad de Contrapartida declara ser miembro del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida dará cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

### **4. Entrada en vigor.**

Los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de los Pagarés.

### **5. Duración.**

Los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés tendrán una duración inicial de un (1) año, prorrogándose tácitamente a su vencimiento por periodos sucesivos de un año (1), coincidiendo con la renovación de la verificación e inscripción del Programa de Pagarés, a no ser que Caja Cantabria o la Entidad Colocadora procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del plazo inicial o a la fecha de vencimiento de cualquiera de las prórrogas.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia de cualquiera de los contratos de liquidez suscritos por Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida, (i) tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva Entidad; (ii) la



terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los Pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

#### **6. Resolución de los contratos.**

Caja Cantabria y la Entidad de Contrapartida correspondiente podrán resolver el contrato de liquidez respectivo en caso de incumplimiento por el Emisor o por la Entidad de Contrapartida correspondiente de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del correspondiente contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida correspondiente se obligan a hacer lo posible para encontrar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

#### **II.4.3. Pagarés emitidos en mercados internacionales.**

No existen emisiones de pagarés de Caja Cantabria admitidos a cotización en mercados extranjeros.

## II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE FINANCIACIÓN AJENA DE CAJA CANTABRIA.

### II.5.1. Finalidad de la operación.

El destino del importe neto de la emisión será el proporcionar financiación a Caja Cantabria para el desarrollo de su actividad crediticia.

### II.5.2. Cargas y servicio de la financiación.

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas de renta fija durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el ejercicio corriente y los tres próximos, es la siguiente:

Emisión	2001	2002	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)
<b>Deuda Subordinada</b>	-	-	-	-	-	-
<i>Caja Cantabria</i>	-	-	-	-	-	-
Emisión 10-OCT-2002	-	-	2.405	1.938	1.938	1.938
Intereses	-	-	2.405	1.938	1.938	1.938
Amortización	-	-	-	-	-	-
<i>Cantabria Finance Limited</i>						
Emisión 28-DIC-2000	848	700	550	508	508	508
Intereses	848	700	550	508	508	508
Amortización	-	-	-	-	-	-
Emisión 28-MAR-2001	621	700	550	508	508	508
Intereses	621	700	550	508	508	508
Amortización	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones Preferentes</b>						
<i>Cantabria Capital Limited</i>						
Emisión 10-DIC-2001	-	1.122	772	690	690	690
Intereses	-	1.122	772	690	690	690
Amortización	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.469</b>	<b>2.522</b>	<b>4.277</b>	<b>3.644</b>	<b>3.644</b>	<b>3.644</b>
<b>SALDO VIVO</b>	<b>60.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>

Datos en miles de euros.

(p) = previsión. Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro de los tipos indicados en el siguiente cuadro.

El cuadro correspondiente a la proyección de las cargas y servicios financieros de la financiación subordinada precedente se ha realizado con los siguientes tipos de interés.

Emisión	Tipo de interés actual	Fecha revisión tipo de interés	Tipo de interés constante resto vida emisión
<b>Deuda Subordinada</b>			
<i>Caja Cantabria</i>			
Emisión 10-OCT-2002	2,422	10/09/2003	2,422 <sup>(1)</sup>
<i>Cantabria Finance Limited</i>			
Emisión 28-DIC-2000	3,340	30/09/2003	3,340 <sup>(2)</sup>
Emisión 28-MAR-2001	3,340	30/09/2003	3,340 <sup>(2)</sup>
<b>Participaciones Preferentes</b>			
<i>Cantabria Capital Limited</i>			
Emisión 10-DIC-2001	2,300	10/09/2003	2,300 <sup>(3)</sup>

#### *Tipos de interés (%)*

<sup>(1)</sup> Aplicado al período del 10/JUN/2003 al 10/SEP/2003.

<sup>(2)</sup> Aplicado al período del 30/JUN/2003 al 30/SEP/2003.

<sup>(3)</sup> Aplicado al período del 10/JUN/2003 al 10/SEP/2003.

El 28 de diciembre de 2000 se realizó la primera emisión de Deuda Subordinada por un volumen de 15 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

El 28 de marzo de 2001 se llevó a cabo la segunda emisión de Deuda Subordinada por un volumen de 15 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La Entidad Emisora de la Deuda Subordinada, Cantabria Finance Limited, cuyo capital es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses de ninguna de sus emisiones.

El 10 de diciembre de 2001 se realizó la emisión de Participaciones Preferentes Serie A por un volumen de 30 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando trimestralmente.

La Entidad Emisora de las Participaciones Preferentes Serie A, Cantabria Capital Limited, cuyo capital (acciones ordinarias) es al 100% propiedad de Caja Cantabria, no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses.

El 10 de octubre de 2002 Caja Cantabria llevó a cabo la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria por un volumen de 80 millones de euros cuyo interés, referenciado a Euribor a 3 meses, se viene abonando

trimestralmente. El Emisor no ha incumplido en ningún momento los pagos de intereses.

La evolución de los flujos relativos a las deudas con y sin garantías de la Entidad durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2001	2002	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)
Entidades de crédito	3.927	3.149	2.700	3.000	3.000	3.000
Débitos a clientes	53.342	47.274	45.100	43.300	44.166	45.049
Financiaciones subordinadas (1)	1.639	2.781	4.860	4.129	4.129	4.129
De empréstitos y otros valores negociables (2)	-	2.924	5.500	9.000	9.000	9.000
<b>TOTAL</b>	<b>58.908</b>	<b>56.128</b>	<b>58.160</b>	<b>59.429</b>	<b>60.295</b>	<b>61.178</b>

*Datos individuales en miles de euros.*

*(p) = previsión.*

*(1) Incluye coste de deuda subordinada emitida por la Entidad y de depósitos subordinados a favor de Cantabria Finance Limited y Cantabria Capital Limited.*

*(2) Corresponde a "Programas de Pagares".*

En cuanto a los compromisos de firma, la evolución de los flujos de la Entidad durante los dos últimos ejercicios, así como la prevista para el presente ejercicio y los tres próximos, es la siguiente:

Concepto	2001	2002	2003 (p)	2004 (p)	2005 (p)	2006 (p)
Pasivos contingentes	282.120	271.144	284.701	298.936	313.883	329.577
Disponibles por terceros	583.553	727.198	763.558	801.736	841.823	883.914
Otros compromisos	27.436	37.981	39.880	41.874	43.968	46.166
<b>TOTAL</b>	<b>893.109</b>	<b>1.036.323</b>	<b>1.088.139</b>	<b>1.142.546</b>	<b>1.199.674</b>	<b>1.259.657</b>

*Datos individuales en miles de euros.*

*(p) = previsión.*

*Se toma como hipótesis el mantenimiento a futuro del tipo aplicable.*

La Entidad no ha incurrido en incumplimiento del pago de intereses o devolución del principal.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firman en Santander, el día 4 de Septiembre de 2003.

Fdo.: D. Luis Fernando García Andrés

Fdo.: Dña. Margarita Crespo García

**ANEXO-I**  
**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y**  
**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL**

DON MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (LA "CAJA")

### CERTIFICA

- I. Que el Consejo de Administración de la Caja, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2003, válidamente convocada, bajo la presidencia de Don Andrés Ceballos Rodríguez, Vicepresidente Primero en funciones de Presidente, actuando como Secretario Don Miguel Ángel Castanedo Alonso, y con asistencia de los Consejeros señores Don Eduardo Avendaño Rodríguez, Doña María Teresa Bonilla Carmona, Don Jesús Cabezón Alonso, Don Ricardo Calderón Alonso, Don Luis Santos Clemente Guadilla, Don Alfonso Díez Prieto, Doña Lorena González Herrera, Don José Luis González Lobato, Don Celestino Fernández García, Don Javier Puente González, Don Ángel Sainz Ruiz, Don Federico Santamaría Velasco y Doña Concepción Senach San Millán, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo (el "Acuerdo") que se transcribe literalmente a continuación, según consta en el Acta que fue aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos, mediante la firma del Presidente y Secretario, el 29 de julio de 2003.
- II. Que el Acuerdo no ha sido en modo alguno revocado o enmendado.

### "PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ"

1º. En virtud de la delegación de facultades otorgada a favor del Consejo de Administración de la Caja por la Asamblea General reunida el día 12 de abril de 2003, y tomando en consideración la propuesta de acuerdo formulada por el Comité de Activos y Pasivos, se acuerda llevar a cabo un programa de emisión de pagarés de empresa de elevada liquidez por un saldo vivo nominal máximo de SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000,00) DE EUROS ampliable a MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000,00) DE EUROS de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS de valor nominal cada uno (el "Programa de Pagarés"), en los términos que más adelante se describen.

El Consejo de Administración designa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA") como agente de pagos con relación a los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés (en adelante, los "Pagarés"). A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de agencia de pagos entre la Caja y CECA en virtud del cual CECA atenderá el servicio financiero de los Pagarés; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de agencia de pagos suscrito entre la Caja y CECA el 18 de diciembre de 2002, en relación con el Segundo Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de agencia de pagos entre la Caja y CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de agencia de pagos serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el "Contrato de Agencia de Pagos".

Asimismo, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad colocadora y entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. ("Ahorro Corporación"). A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de colocación y liquidez suscrito entre la Caja y Ahorro Corporación el 20 de diciembre de 2002, en relación con el Segundo Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de colocación y liquidez entre la Caja y Ahorro Corporación y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del

mencionado contrato de colocación y liquidez serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el “**Contrato de Colocación y Liquidez**”.

Igualmente, el Consejo de Administración aprueba designar como entidad de contrapartida o de liquidez con relación a los Pagarés a CECA. A estos efectos: (i) se suscribirá un contrato de elevada liquidez entre la Caja y CECA; o bien (ii) se prorrogará expresamente la vigencia del contrato de elevada liquidez suscrito entre la Caja y CECA el 18 de diciembre de 2002 en relación con el Segundo Programa de Emisión de Pagarés de la Caja. El contrato de elevada liquidez entre la Caja y CECA y el documento en virtud del cual se prorrogue la vigencia del mencionado contrato de elevada liquidez serán referidos indistintamente a los efectos de este acuerdo como el “**Contrato de Elevada Liquidez**”.

Los principales términos y condiciones del Programa de Pagarés son los siguientes:

<b>Emisor:</b>	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.
<b>Denominación:</b>	Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Elevada Liquidez
<b>Saldo vivo nominal máximo:</b>	SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000,00) DE EUROS ampliable a MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000,00) DE EUROS.
<b>Valor nominal unitario:</b>	DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.
<b>Plazo de vigencia</b>	Un año desde la fecha de la primera emisión, una vez verificado e inscrito el Programa de Emisión en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
<b>Tipo de interés:</b>	Será el concertado entre la Caja y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada Pagaré o grupo de Pagarés.  Los Pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.
<b>Fecha de amortización:</b>	Los plazos de vencimiento de los Pagarés a emitir estarán comprendidos entre los siete (7) y los quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo tener lugar el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo.  La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, no superando en ningún caso los cuatro vencimientos mensuales.
<b>Cotización:</b>	Se solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.



<b>Representación de los valores:</b>	Estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Se designa a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) (en adelante, <b>“IBERCLEAR”</b> ) como encargada del registro contable de los valores.
<b>Liquidez:</b>	Para obtener la calificación de valores de “elevada liquidez” se suscribirán el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez.
<b>Entidades Colocadoras:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversores institucionales: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.</li> <li>- Inversores particulares: CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.</li> </ul>
<b>Sistema de colocación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversores institucionales: a través de las Salas de Tesorería de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A. (colocación mediante negociación telefónica directa).</li> <li>- Inversores particulares: a través de la red de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.</li> </ul>

**2º.** Designar como personas responsables del contenido del Folleto Informativo Reducido que se registrará en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para proceder a la colocación en España de los Pagarés (el **“Folleto”**), en nombre y representación de la Caja, a D. Luis Fernando García Andrés, (D.N.I. 13.681.907-N), Director de Planificación y Control y a Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D), Responsable de Control de Gestión y Emisiones.

**3º.** Que los términos y condiciones definitivos de los documentos (los **“Documentos”**) que deba otorgar la Caja en relación con el Programa de Pagarés (entre otros, el Folleto, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez) serán negociados por cualquier administrador de la Caja o por cualquier persona apoderada (un **“Firmante Autorizado”**) en los términos que se recogen en el punto Sexto de este acuerdo, que figura más adelante. Los Documentos serán suscritos en representación de la Caja por cualquier administrador de la Caja o por cualquier Firmante Autorizado en la forma y condiciones que considere oportunas, según su exclusiva opinión y discreción, constituyendo su firma la prueba de la aceptación por parte de la Caja de los términos y condiciones de dicho Documento.

**4º.** Proceder a la solicitud de la admisión a cotización de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Asimismo, se aprueba designar a IBERCLEAR como sistema de compensación y liquidación de los Pagarés y solicitar la inclusión de los Pagarés en el sistema de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR.

El Consejo de Administración, conociendo la normativa reguladora de IBERCLEAR, acepta que la Caja se someta a dicha normativa.

5°. Que los Documentos que deba otorgar la Caja, ya sean públicos o privados, serán otorgados por la firma de cualquier administrador o Firmante Autorizado de la Caja o, en el caso de que deban estar sellados, cuando se haya estampado junto a la firma el sello ordinario de la Caja.

Los Documentos serán válidos, definitivos, vinculantes y exigibles frente a la Caja cuando se firmen y otorguen en el modo antes descrito.

6°. Que la autoridad, los poderes y facultades del Consejo de Administración necesarios o convenientes para la autorización de actos, materias y gestiones así como para la emisión, realización, firma y otorgamiento de cualesquiera contratos, notificaciones, instrucciones, autorizaciones y solicitudes referentes al Programa de Pagarés, así como la fijación de los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés, sin perjuicio de que dicha fijación implique la modificación de los términos y condiciones inicialmente fijados en virtud de este acuerdo, serán delegados en favor de las siguientes personas:

- (i) D. Ricardo Bilbao León, (D.N.I. 13.695.982 B)  
Director de Negocio;
- (ii) D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez (D.N.I. 72.114.984 W)  
Secretario General;
- (iii) D. Luis Fernando García Andrés (D.N.I. 13.681.907-N)  
Director de Planificación y Control; y
- (iv) Dña. Margarita Crespo García (D.N.I. 13.911.467-D)  
Responsable de Control de Gestión y Emisiones

El Consejo de Administración confiere un poder especial, tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de D. Ricardo Bilbao León, D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, D. Luis Fernando García Andrés y de Dña. Margarita Crespo García (los “**Apoderados**” o los “**Firmantes Autorizados**”) para que puedan actuar, cada uno de ellos, indistintamente, y con su sola firma, en nombre y representación de la Caja en relación con el Programa de Pagarés, con el fin de:

- (a) Comparecer, firmar, presentar o remitir a cualesquiera autoridades (en particular, a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, al MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, y a IBERCLEAR), cuantos documentos, cartas o impresos de solicitud sean necesarios en relación con el Programa de Pagarés (entre otros, la Comunicación Previa a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, el Folleto y el Tríptico en el que se resumen los términos y condiciones aplicables al Programa de Pagarés).
- (b) Firmar, en los términos y condiciones que el Apoderado estime oportunos, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez.
- (c) Firmar, certificar, presentar, publicar, entregar y registrar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes con relación al Programa de Pagarés.
- (d) Tramitar la inclusión de los Pagarés emitidos en los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, así como cumplimentar los trámites del procedimiento para la admisión a negociación de los Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

- (e) Comparecer ante Notario para legalizar cualesquiera actos, acuerdos, contratos y operaciones realizados o celebrados como consecuencia de las facultades conferidas en el presente apoderamiento, así como otorgar cualesquiera documentos públicos y privados exigidos por el ejercicio de dichas facultades incluyendo, si fuera necesario, escrituras de aclaración, modificación o rectificación.
- (f) Ratificar cualesquiera actos, declaraciones, documentos o contratos otorgados en el marco de la presente emisión de Pagares.
- (g) Comparecer ante Notario para que, en ejecución del presente acuerdo, eleven el mismo a público y suscriban al efecto cuantos documentos y contratos resulten precisos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, para la efectividad de lo aquí acordado.”

Lo que a los efectos oportunos firma en Santander, con el visto bueno de D. Andrés Ceballos Rodríguez, Vicepresidente Primero en funciones de Presidente del Consejo de Administración de la Caja, a veintinueve de julio de dos mil tres.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAJA CANTABRIA**

D. ALFONSO MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. número 72.114.984-W y domicilio a estos efectos en Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, actuando en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (el “**Emisor**”), en virtud de la autorización conferida por acuerdo del Consejo de Administración del Emisor (el “**Acuerdo del Consejo**”) adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2003 en virtud del cual, y entre otras cuestiones, se acordó proceder al lanzamiento de un programa de emisión de pagarés de elevada liquidez por un saldo vivo nominal máximo de SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000) DE EUROS ampliable a MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS de DIEZ MIL (10.000) EUROS de valor nominal cada uno (el “**Programa de Pagarés**”), y con plena capacidad y legitimación al efecto, adopta el presente acuerdo de modificación de las condiciones del Programa de Pagarés (el “**Acuerdo**”).

En virtud del Acuerdo se modifican ciertos términos y condiciones del Programa de Pagarés establecidos por el Acuerdo del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes, significándose que los términos y condiciones no modificados por el presente Acuerdo serán los mismos que los contenidos en el Acuerdo del Consejo.

Los términos no definidos expresamente en el presente Acuerdo tendrán el mismo significado que en el Acuerdo del Consejo.

### **1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGARÉS.**

Dado que la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES no va a proceder a la calificación de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés como valores de elevada liquidez, el Programa de Pagarés pasará a denominarse “Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria”.

### **2. LIQUIDEZ.**

Sin perjuicio de que los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés no sean calificados como “valores de elevada liquidez”, se proporcionará liquidez a los mismos y para ello se suscribirán el Contrato de Colocación y Liquidez y el Contrato de Elevada Liquidez. Por el motivo expuesto en el apartado 1 anterior, en dichos contratos se eliminará cualquier referencia a los términos “valor” o “valores” de “elevada liquidez”, lo cual motivará, entre otras cuestiones que el Contrato de Elevada Liquidez pase a denominarse “Contrato de Liquidez”.

### **3. MISCELÁNEA.**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procederá a eliminar cualquier referencia a los términos “valor” o “valores” de “elevada liquidez” en cuantos documentos deban remitirse a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con relación al procedimiento de verificación y registro del Programa de Pagarés incluyendo, sin limitación alguna, la comunicación previa, el folleto informativo y el tríptico informativo.

En Santander, a 21 de agosto de 2003

**DON MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO ALONSO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA,**

**C E R T I F I C A :**

Que en el Salón de Actos del Centro Cultural Caja Cantabria, sito en esta ciudad, calle Tantín, 25, siendo las once horas del día 12 de abril de 2003, y previa convocatoria del Consejo de Administración, mediante carta individual y publicación en los periódicos Diario Montañés y Alerta el día 20 de marzo de 2003, y en el B.O.E. y B.O.C. los días 21 y 26, respectivamente, de dicho mes y año, los Consejeros Generales que posteriormente se señalarán y que cubren el quórum necesario, reunidos en primera convocatoria, se constituyeron válidamente en Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad, para deliberar y resolver sobre los asuntos del Orden del Día contenidos en citada convocatoria y, dentro de aquél se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se señalarán, integrando la Lista de Asistentes los Consejeros Generales que seguidamente se relacionan, clasificados por grupos de representación, en la forma y orden que establece el artículo 12 de los Estatutos, recogándose también los que no estuvieron presentes en la reunión.

En representación del Parlamento de Cantabria: D. Luis Carlos Albalá Bolado, D. Manuel Antonio Blanco Gutiérrez, D. Jesús Cabezón Alonso, D. Julio Cabrero Carral, D. Carlos Cortina Ceballos, D<sup>a</sup> Amparo Cubillo Luis, D<sup>a</sup> Marta Domingo Gracia, D. Santos Fernández Revolve, D. Víctor Manuel Gil Elizalde, D. Agustín Ibáñez Ramos, D<sup>a</sup> Nuria Landeras García, D. Francisco Javier López Marcano, D. Ceferino Marsella Revolve, D. Daniel Mediavilla de la Hera, D. Jesús Ángel Pacheco Bárcena, D. Antonio Pérez Martínez, D. Eduardo Miguel Rubalcaba Pérez, D. Aníbal Ruiz Gómez, D. Carlos Manuel Saiz Martínez, D. Federico Santamaría Velasco, D. Luis María Truan Silva y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Villar García.

No asistieron D. Félix de las Cuevas Cortés, D. José Ramón García Alonso y D. Miguel Ángel Hierro Múgica.

En representación de las Corporaciones Municipales: D. Eduardo Avendaño Rodríguez, D. Alejandro Campo Ruiz, D. Rosendo Carriles Edesa, D. José Luis Cobo Fernández, D. Saturnino Díaz Mateos, D. Celestino Fernández García, D. Pablo García Suárez, D. Miguel Ángel González Vega, D. Pedro Luis Gutiérrez González, D. José Manuel Igual Ortiz, D. Adolfo Izaguirre Ruiz, D. Carlos Jiménez Ordóñez, D. Rafael Lombilla Martínez, D. Juan Ramón Moncalián Haya, D. Pedro Olano Helguera, D. José Luis Ruiz Allende, D. Miguel Ángel Ruiz García, D. Ángel Sainz Ruiz, D. José Domingo San Emeterio Diego, D<sup>a</sup> Concepción Senach San Millán, D. Juan Carlos Somarriba Torralbo, D. Juan José Sota Verdió y D. Dámaso Tezanos Díaz.

No asistieron D. José Alberto Izquierdo Manjón y D. José Manuel Setién Ruiz.

En representación de los Impositores: D. Víctor José Abad Bonilla, D. Carlos Julio Acha Fernández, D. Fernando Alonso Palacios, D<sup>a</sup> Marina Arenal Rábago, D. Mariano Bernal Poza, D<sup>a</sup> María Teresa Bonilla Carmona, D. Mariano Callirgos Fernández, D. Manuel Carricajo Gómez, D. Andrés Ceballos Rodríguez, D<sup>a</sup> María Carmen Cueto Santos, D. Carlos José de la Fuente Cosío, D. Ricardo González de la Lastra Sánchez, D. José Luis González Esteban, D<sup>a</sup> Lorena González

Herrera, D. José Luis González Lobato, D. Salvador González Lobato, D. Manuel González Santandrés, D. Juan Guillarón Martínez, D. Aurelio Gutiérrez Castañeda, D. Antonio Menocal Lledó, D. Aniceto Pellón Rodríguez, D. Miguel Claudio Posada Díez, D. José Marcelo Revilla Gómez, D. Eulogio Sánchez Saiz y D. Francisco Javier Vázquez Quevedo.

En representación del Personal: D. Ricardo Calderón Rivas, D. Alfonso Díez Prieto, D. Alfonso Javier Fuente Gago, D. José Manuel García Diego, D. José Luis Navarro Méndez, D. Juan Carlos Riego Diego, D<sup>a</sup> Elvira Trula Basurto y D. José Ignacio Villa Solana.

No asistió D. Silvino Sariego Rodríguez.

En representación de las Entidades de Reconocido Prestigio: D. Miguel Ángel Castanedo Alonso, D. Modesto Chato de los Bueys, D. Luis Santos Clemente Guadilla, D. Miguel Ángel Fernández Díaz, D. Ernesto González de la Vega, D. Tomás González-Quijano y Santos de Lamadrid, D. Juan José Maestro Gallardo, D. Miguel Ángel Merino Fernández, D. Luis Morante Sánchez, D. Javier Puente González, D. Francisco Salcines Gómez, D. Luis Javier Sedano Merino, D<sup>a</sup> Margarita Sierra Fernández y D. Román Villaescusa Mora.

No asistieron D. Pedro Galindo Barajas y D. Antonio Ruiz Bedia.

Entre los cinco grupos de representación, asistieron a la Asamblea un total de noventa y dos Consejeros Generales.

Actuaron como Presidente y Secretario quienes a su vez lo son del Consejo de Administración, D. Carlos Saiz Martínez y D. Miguel Ángel Castanedo Alonso, respectivamente, quienes estuvieron acompañados en la Mesa por D. Andrés Ceballos Rodríguez, Vicepresidente Primero; D. Celestino Fernández García, Vicepresidente Segundo; D. Rafael Lomadilla Martínez y D. José Manuel García Diego, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión de Control; D. Jesús Cabezón Alonso, Presidente de la Comisión Delegada de Obras Sociales; y D. Eduardo Avendaño Rodríguez, Presidente de la Comisión Delegada de Empresas Participadas.

Así mismo, y en virtud del artículo 29 de los Estatutos del Establecimiento, asistieron el Director General, D. Javier Eraso Maeso, y el Secretario General, D. Alfonso María Gutiérrez Rodríguez, en virtud, que estuvieron presentes en la Mesa.

## ACUERDOS

### **?.- CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SALUTACIÓN A LOS CONSEJEROS GENERALES**

*El Presidente, de conformidad con lo que disponen los Estatutos, declara la Asamblea válidamente constituida, en primera convocatoria.*

### **6º.- AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE CÉDULAS, PAGARÉS, BONOS DE TESORERÍA, OBLIGACIONES, PARTICIPACIONES PREFERENTES, DEUDA SUBORDINADA, PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y/O CUALESQUIERA OTROS TIPOS DE VALORES.**

*El Secretario General informa a la Asamblea de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración, en contemplación a lo prevenido en la Ley de Cantabria 4/2002, de 24 de julio, de Cajas de Ahorros, cuyo artículo 35, apartado L) que establece, entre las*

competencias y funciones de la Asamblea General, la de “Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios”.

La Asamblea queda enterada y conforme, y acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar la emisión de Deuda Subordinada, Cuotas Participativas, Participaciones Preferentes, a través de sociedad instrumental o filial, incluso domiciliada en el extranjero, si ello fuere preciso, o desde la propia Caja, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores actuales o de futura creación computables como recursos propios, hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes.

2.- Autorizar, de igual modo, la emisión o puesta en circulación de Pagarés, Cédulas, Bonos, Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, o cualesquiera otros tipos de títulos o valores actuales o de futura creación, hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, incluso de posible utilización como instrumentos de reestructuración del balance; y ello en una o varias emisiones, bajo la facultad de ponerlas en circulación en la forma que resulte aconsejable, en razón a la situación de los mercados.

3.- Autorizar al Consejo de Administración para que, en el ejercicio de las facultades precedentes y con la máxima amplitud que las mismas exijan, pueda:

- a) Fijar las condiciones de las emisiones, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.
- b) Establecer para dichas emisiones la potestad de efectuarlas bajo iguales o diferentes características, a fin de ponerlas en circulación simultánea o gradualmente.
- c) Determinar el valor nominal de cada uno de los títulos, número de ellos y su carácter.
- d) Concretar el período de suscripción.
- e) Firmar, en su caso, los títulos unitarios o múltiples, cuyas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- f) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás instituciones, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.
- g) Solicitar, en su caso, la admisión a cotización oficial de los instrumentos que se emitan, en las Bolsas de Valores u otros mercados organizados.
- h) Realizar la constitución, si ello fuere preciso, de la correspondiente sociedad con el necesario desembolso y el subsiguiente nombramiento de consejeros, así como la aprobación de sus estatutos.
- i) Designar las personas que en nombre de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, otorguen los documentos, tanto públicos como privados, que resulten precisos, en aras a la inscripción en cualquier registro u organismo, incluida la autorización del folleto informativo, así como escrituras de subsanación, en su caso, aceptando las calificaciones que desde las instancias o registros administrativos se efectúen, incluso las de carácter parcial, en ejecución del presente mandado.
- j) Facultar, del modo más amplio como en Derecho se requiera, al Consejo de Administración de la Entidad, para que en ejecución del presente acuerdo y de

*conformidad con los Estatutos y legislación aplicable, lleve a término cuantas actuaciones resulten convenientes, en orden a la buena marcha de las emisiones.*

*4.- Autorizar de manera indistinta o solidaria, al Presidente y Secretario del propio Órgano, para que en ejecución del presente acuerdo, eleven a público el mismo, si ello fuere preciso, suscribiendo al efecto cuantos documentos y contratos, incluso escrituras de rectificación o subsanación, resulten necesarios para la debida efectividad de lo aquí acordado.*

**9º.- ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

*El Presidente solicita cuatro Consejeros que voluntariamente se ofrezcan para desempeñar esta función, quedando designados D. Salvador González Lobato y D. Pablo García Suárez, como Interventores Titulares, y D. Carlos José de la Fuente Cosío y D. Víctor Manuel Gil Elizalde, como suplentes.*

Finalmente certifica que los acuerdos transcritos constan literalmente en al Acta nº 50 del Libro correspondiente a la Asamblea, la cual fue aprobada el 22 de abril de 2003 por el Presidente, el Secretario y los Interventores designados a tal fin.

El Secretario, con el Vº Bº de D. Andrés Ceballos Rodríguez, Vicepresidente Primero en funciones de Presidente, expide y firma la presente certificación, que consta de cuatro hojas de papel común escritas por una sola cara, en Santander, a veintinueve de julio de dos mil tres.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



**ANEXO-2**  
**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS**  
**NO AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA**  
**CERRADOS A 30 DE JUNIO DE 2003**  
**Y**  
**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS**  
**AUDITADOS DE CAJA CANTABRIA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE**  
**2002**

## Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

<b>ACTIVO</b>	<b>30-JUN-2003</b>	<b>30-JUN-2002</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>51.102</b>	<b>39.271</b>	<b>30,1</b>
Caja	30.745	31.175	-1,4
Banco de España	20.357	8.096	151,4
Otros bancos centrales	-	-	-
<b>Deudas del Estado</b>	<b>127.726</b>	<b>176.641</b>	<b>-27,7</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>610.824</b>	<b>430.709</b>	<b>41,8</b>
A la vista	55.031	30.730	79,1
Otros créditos	555.793	399.979	39,0
<b>Créditos sobre clientes</b>	<b>3.222.812</b>	<b>2.673.340</b>	<b>20,6</b>
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>98.216</b>	<b>81.147</b>	<b>21,0</b>
De emisión pública	-	1	-100,0
Otras emisiones	98.216	81.146	21,0
<b>Acciones y otros títulos de renta variable</b>	<b>60.502</b>	<b>79.079</b>	<b>-23,5</b>
<b>Participaciones</b>	<b>31.468</b>	<b>31.477</b>	<b>-</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	31.468	31.477	-
<b>Participaciones en empresas del grupo</b>	<b>28.998</b>	<b>26.306</b>	<b>10,2</b>
En entidades de crédito	10.518	7.513	40,0
Otras	18.480	18.793	-1,7
<b>Activos inmateriales</b>	<b>3.830</b>	<b>4.502</b>	<b>-14,9</b>
Gastos de constitución y de primer establecimiento	-	-	-
Otros gastos amortizables	3.830	4.502	-14,9
<b>Activos materiales</b>	<b>86.038</b>	<b>81.080</b>	<b>6,1</b>
Terrenos y edificios de uso propios	24.310	24.890	-2,3
Otros inmuebles	23.259	20.023	16,2
Mobiliario, instalaciones y otros	38.469	36.167	6,4
<b>Capital suscrito no desembolsado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Acciones propias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otros activos</b>	<b>63.183</b>	<b>42.990</b>	<b>47,0</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>30.532</b>	<b>22.475</b>	<b>35,8</b>
<b>Pérdidas del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.415.231</b>	<b>3.689.017</b>	<b>19,7</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>1.078.070</b>	<b>910.933</b>	<b>18,3</b>

## Balances de situación de Caja Cantabria

Miles de euros

<b>PASIVO</b>	<b>30-JUN-2003</b>	<b>30-JUN-2002</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>126.405</b>	<b>106.031</b>	<b>19,2</b>
A la vista	75.697	43.702	73,2
A plazo o con preaviso	50.708	62.329	-18,6
<b>Débitos a clientes</b>	<b>3.522.218</b>	<b>3.046.114</b>	<b>15,6</b>
Depósitos de ahorro	3.310.434	2.836.072	16,7
A la vista	1.905.960	1.571.716	21,3
A plazo	1.404.474	1.264.356	11,1
Otros débitos	211.784	210.042	0,8
A la vista	3.913	12.516	-68,7
A plazo	207.871	197.526	5,2
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>240.292</b>	<b>101.424</b>	<b>136,9</b>
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	240.292	101.424	136,9
<b>Otros pasivos</b>	<b>101.357</b>	<b>103.217</b>	<b>-1,8</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>22.852</b>	<b>26.921</b>	<b>-15,1</b>
<b>Provisiones para riesgos y cargas</b>	<b>42.889</b>	<b>16.260</b>	<b>163,8</b>
Fondo de pensionistas	30.520	5.522	452,7
Provisión para impuestos	-	602	-100,0
Otras provisiones	12.369	10.136	22,0
<b>Fondo para riesgos bancarios generales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Beneficio del ejercicio</b>	<b>10.747</b>	<b>10.233</b>	<b>5,0</b>
<b>Pasivos subordinados</b>	<b>140.000</b>	<b>60.000</b>	<b>133,3</b>
<b>Capital suscrito</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>Primas de emisión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reservas</b>	<b>208.470</b>	<b>218.816</b>	<b>-4,7</b>
<b>Reservas de revalorización</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.415.231</b>	<b>3.689.017</b>	<b>19,7</b>

## Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	<b>30-JUN-2003</b>	<b>30-JUN-2002</b>	<b>Variación (%)</b>
Intereses y rendimientos asimilados	83.826	79.878	4,9
De los que: cartera de renta fija	6.004	5.683	5,6
Intereses y cargas asimiladas	-29.707	-25.978	14,4
Rendimiento de la cartera de renta variable	1.947	762	155,5
De acciones y otros títulos de renta variable	189	522	-63,8
De participaciones	-	-	-
De participaciones en el grupo	1.758	240	632,5
<b>Margen de intermediación</b>	<b>56.066</b>	<b>54.662</b>	<b>2,6</b>
Comisiones percibidas	12.002	10.868	10,4
Comisiones pagadas	-2.372	-2.474	-4,1
Resultados de operaciones financieras	2.046	-7.069	-128,9
<b>Margen ordinario</b>	<b>67.742</b>	<b>55.987</b>	<b>21,0</b>
Otros productos de explotación	664	483	37,5
Gastos generales de administración	-39.579	-37.719	4,9
Gastos de personal	-27.041	-24.859	8,8
De los que: sueldos y salarios	-19.900	-18.902	5,3
Cargas sociales	-6.742	-5.172	30,4
De los que: pensiones	-2.526	-1.204	109,8
Otros gastos administrativos	-12.538	-12.860	-2,5
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-4.076	-3.018	35,1
Otras cargas de explotación	-591	-598	-1,2
<b>Margen de explotación</b>	<b>24.160</b>	<b>15.135</b>	<b>59,6</b>
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-11.916	-8.708	36,8
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	2.307	3.293	-29,9
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	1.371	3.662	-62,6
Quebrantos extraordinarios	-2.488	-128	1.843,8
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>13.434</b>	<b>13.254</b>	<b>1,4</b>
Impuesto sobre beneficios	-2.687	-3.021	-11,1
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>10.747</b>	<b>10.233</b>	<b>5,0</b>

## Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

<b>ACTIVO</b>	<b>30-JUN-2003</b>	<b>30-JUN-2002</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>51.104</b>	<b>39.271</b>	<b>30,1</b>
Caja	30.747	31.175	-1,4
Banco de España	20.357	8.096	151,4
Otros bancos centrales	-	-	-
<b>Deudas del Estado</b>	<b>127.726</b>	<b>176.641</b>	<b>-27,7</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>324.651</b>	<b>201.112</b>	<b>61,4</b>
A la vista	61.559	34.135	80,3
Otros créditos	263.092	166.977	57,6
<b>Créditos sobre clientes</b>	<b>3.479.291</b>	<b>2.868.162</b>	<b>21,3</b>
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>98.212</b>	<b>81.147</b>	<b>21,0</b>
De emisión pública	-	1	-100,0
Otras emisiones	98.212	81.146	21,0
<b>Acciones y otros títulos de renta variable</b>	<b>60.578</b>	<b>79.921</b>	<b>-24,2</b>
<b>Participaciones</b>	<b>27.252</b>	<b>33.121</b>	<b>-17,7</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	27.252	33.121	-17,7
<b>Participaciones en empresas del grupo</b>	<b>12.696</b>	<b>12.412</b>	<b>2,3</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	12.696	12.412	2,3
<b>Activos inmateriales</b>	<b>4.004</b>	<b>4.702</b>	<b>-14,8</b>
Gastos de constitución y de primer establecimiento	32	39	-17,9
Otros gastos amortizables	3.972	4.663	-14,8
<b>Fondo de comercio de consolidación</b>	<b>2.511</b>	<b>2.500</b>	<b>0,4</b>
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	2.511	2.500	0,4
<b>Activos materiales</b>	<b>149.400</b>	<b>134.367</b>	<b>11,2</b>
Terrenos y edificios de uso propios	47.874	43.229	10,7
Otros inmuebles	6.119	2.977	105,5
Mobiliario, instalaciones y otros	95.407	88.161	8,2
<b>Capital suscrito no desembolsado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Acciones propias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otros activos</b>	<b>70.445</b>	<b>50.057</b>	<b>40,7</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>31.039</b>	<b>22.476</b>	<b>38,1</b>
<b>Pérdidas en sociedades consolidadas</b>	<b>3.317</b>	<b>1.638</b>	<b>102,5</b>
Por integración global y proporcional	1.303	92	1.316,3
Por puesta en equivalencia	2.014	1.546	30,3
Por diferencias de conversión	-	-	-
<b>Pérdidas consolidadas del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.442.226</b>	<b>3.707.527</b>	<b>19,8</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>1.037.281</b>	<b>1.245.389</b>	<b>-16,7</b>



## Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria

Miles de euros

<b>PASIVO</b>	<b>30-JUN-2003</b>	<b>30-JUN-2002</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>130.214</b>	<b>105.606</b>	<b>23,3</b>
A la vista	75.202	42.277	77,9
A plazo o con preaviso	55.012	63.329	-13,1
<b>Débitos a clientes</b>	<b>3.513.784</b>	<b>3.039.270</b>	<b>15,6</b>
Depósitos de ahorro	3.305.642	2.832.606	16,7
A la vista	1.901.168	1.568.250	21,2
A plazo	1.404.474	1.264.356	11,1
Otros débitos	208.142	206.664	0,7
A la vista	3.913	12.516	-68,7
A plazo	204.229	194.148	5,2
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>240.292</b>	<b>101.424</b>	<b>136,9</b>
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	240.292	101.424	136,9
<b>Otros pasivos</b>	<b>113.459</b>	<b>108.781</b>	<b>4,3</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>24.528</b>	<b>28.202</b>	<b>-13,0</b>
<b>Provisiones para riesgos y cargas</b>	<b>45.708</b>	<b>19.118</b>	<b>139,1</b>
Fondo de pensionistas	30.520	5.522	452,7
Provisión para impuestos	-	602	-100,0
Otras provisiones	15.188	12.994	16,9
<b>Fondo para riesgos bancarios generales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Diferencia negativa de consolidación</b>	<b>1.710</b>	<b>3.494</b>	<b>-51,1</b>
Por integración global y proporcional	92	92	-
Por puesta en equivalencia	1.618	3.402	-52,4
<b>Beneficios consolidados del ejercicio</b>	<b>11.929</b>	<b>9.880</b>	<b>20,7</b>
Del grupo	11.927	9.880	20,7
De minoritarios	2	-	-
<b>Pasivos subordinados</b>	<b>110.000</b>	<b>30.000</b>	<b>266,7</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>30.039</b>	<b>30.048</b>	<b>-</b>
<b>Capital suscrito</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>
<b>Primas de emisión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reservas</b>	<b>206.372</b>	<b>216.836</b>	<b>-4,8</b>
<b>Reservas de revalorización</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reservas en sociedades consolidadas</b>	<b>14.190</b>	<b>14.867</b>	<b>-4,6</b>
Por integración global y proporcional	12.198	13.455	-9,3
Por puesta en equivalencia	1.992	1.412	41,1
Por diferencias de conversión	-	-	-
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.442.226</b>	<b>3.707.527</b>	<b>19,8</b>

## Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-JUN-2003	30-JUN-2002	Variación (%)
Intereses y rendimientos asimilados	85.720	80.754	6,1
De los que: cartera de renta fija	6.004	5.683	5,6
Intereses y cargas asimiladas	-29.626	-25.843	14,6
Rendimiento de la cartera de renta variable	1.053	522	101,7
De acciones y otros títulos de renta variable	189	522	-63,8
De participaciones	354	-	-
De participaciones en el grupo	510	-	-
<b>Margen de intermediación</b>	<b>57.147</b>	<b>55.433</b>	<b>3,1</b>
Comisiones percibidas	12.878	11.755	9,6
Comisiones pagadas	-2.868	-3.207	-10,6
Resultados de operaciones financieras	2.273	-6.773	-133,6
<b>Margen ordinario</b>	<b>69.430</b>	<b>57.208</b>	<b>21,4</b>
Otros productos de explotación	13.166	10.874	21,1
Gastos generales de administración	-41.216	-39.056	5,5
Gastos de personal	-27.892	-25.489	9,4
De los que: sueldos y salarios	-20.567	-19.392	6,1
Cargas sociales	-6.886	-5.286	30,3
De los que: pensiones	-2.526	-1.204	109,8
Otros gastos administrativos	-13.324	-13.567	-1,8
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-14.607	-11.719	24,6
Otras cargas de explotación	-761	-598	27,3
<b>Margen de explotación</b>	<b>26.012</b>	<b>16.709</b>	<b>55,7</b>
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	1.060	152	597,4
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	1.939	685	183,1
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-15	-533	-97,2
Correcciones de valor por cobro dividendos	-864	-	-
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-67	-70	-4,3
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provis. para insolvencias (neto)	-12.227	-8.869	37,9
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	2.276	1.974	15,3
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	1.265	3.673	-65,6
Quebrantos extraordinarios	-2.346	-199	1.078,9
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>15.973</b>	<b>13.370</b>	<b>19,5</b>
Impuesto sobre beneficios	-4.044	-3.490	15,9
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>11.929</b>	<b>9.880</b>	<b>20,7</b>
Resultado atribuido a la minoría	2	-	-
Resultado atribuido al grupo	11.927	9.880	20,7



**Balances de situación de Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

*Miles de euros*

<b>ACTIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>55.816</b>	<b>61.888</b>	<b>45.274</b>
Caja	36.121	29.467	27.985
Banco de España	19.695	32.421	17.289
Otros bancos centrales	-	-	-
<b>Deudas del Estado</b>	<b>176.716</b>	<b>86.891</b>	<b>440.528</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>594.006</b>	<b>595.390</b>	<b>392.020</b>
A la vista	30.345	100.030	19.383
Otros créditos	563.661	495.360	372.637
<b>Créditos sobre clientes</b>	<b>2.778.479</b>	<b>2.368.303</b>	<b>2.027.308</b>
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>103.508</b>	<b>96.739</b>	<b>42.193</b>
De emisión pública	1	1	1
Otras emisiones	103.507	96.738	42.192
<b>Acciones y otros títulos de renta variable</b>	<b>67.213</b>	<b>92.737</b>	<b>96.496</b>
<b>Participaciones</b>	<b>31.445</b>	<b>16.409</b>	<b>15.680</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	31.445	16.409	15.680
<b>Participaciones en empresas del grupo</b>	<b>28.976</b>	<b>25.250</b>	<b>24.621</b>
En entidades de crédito	10.518	7.513	7.513
Otras	18.458	17.737	17.108
<b>Activos inmateriales</b>	<b>4.938</b>	<b>1.897</b>	<b>1.603</b>
Gastos de constitución y de primer establec.	-	-	-
Otros gastos amortizables	4.938	1.897	1.603
<b>Activos materiales</b>	<b>87.404</b>	<b>83.101</b>	<b>85.733</b>
Terrenos y edificios de uso propios	24.559	24.433	22.457
Otros inmuebles	23.778	20.764	25.104
Mobiliario, instalaciones y otros	39.067	37.904	38.172
<b>Capital suscrito no desembolsado</b>	-	-	-
<b>Acciones propias</b>	-	-	-
<b>Otros activos</b>	<b>49.667</b>	<b>32.248</b>	<b>32.400</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>20.173</b>	<b>14.826</b>	<b>28.247</b>
<b>Pérdidas del ejercicio</b>	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.998.341</b>	<b>3.475.679</b>	<b>3.232.103</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>1.036.323</b>	<b>893.109</b>	<b>554.874</b>

## Balances de situación de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros

<b>PASIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>91.599</b>	<b>197.646</b>	<b>272.263</b>
A la vista	46.250	137.239	28.384
A plazo o con preaviso	45.349	60.407	243.879
<b>Débitos a clientes</b>	<b>3.265.587</b>	<b>2.855.697</b>	<b>2.613.306</b>
Depósitos de ahorro	3.012.288	2.614.145	2.382.691
A la vista	1.703.597	1.505.041	1.334.101
A plazo	1.308.691	1.109.104	1.048.590
Otros débitos	253.299	241.552	230.615
A la vista	6.301	263	448
A plazo	246.998	241.289	230.167
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>143.370</b>	-	-
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	143.370	-	-
<b>Otros pasivos</b>	<b>79.075</b>	<b>95.550</b>	<b>73.604</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>19.381</b>	<b>21.234</b>	<b>17.216</b>
<b>Provisiones para riesgos y cargas</b>	<b>43.058</b>	<b>18.321</b>	<b>30.829</b>
Fondo de pensionistas	31.405	7.137	18.333
Provisión para impuestos	602	602	602
Otras provisiones	11.051	10.582	11.894
<b>Fondo para riesgos bancarios generales</b>	-	-	-
<b>Beneficio del ejercicio</b>	<b>18.554</b>	<b>26.361</b>	<b>22.922</b>
<b>Pasivos subordinados</b>	<b>140.000</b>	<b>60.000</b>	<b>15.000</b>
<b>Capital suscrito</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Primas de emisión</b>	-	-	-
<b>Reservas</b>	<b>197.716</b>	<b>200.869</b>	<b>186.962</b>
<b>Reservas de revalorización</b>	-	-	-
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.998.341</b>	<b>3.475.679</b>	<b>3.232.103</b>

## Cuentas de pérdidas y ganancias de Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

<i>Miles de euros</i>	2002	2001	2000
Intereses y rendimientos asimilados	166.758	163.817	142.017
De los que: cartera de renta fija	12.238	14.066	24.867
Intereses y cargas asimiladas	-56.128	-58.908	-50.087
Rendimiento de la cartera de renta variable	4.731	894	7.993
De acciones y otros títulos de renta variable	844	864	6.460
De participaciones	42	-	-
De participaciones en el grupo	3.845	30	1.533
<b>Margen de intermediación</b>	<b>115.361</b>	<b>105.803</b>	<b>99.923</b>
Comisiones percibidas	23.438	18.555	16.255
Comisiones pagadas	-5.731	-5.284	-4.173
Resultados de operaciones financieras	-15.074	-1.740	15.607
<b>Margen ordinario</b>	<b>117.994</b>	<b>117.334</b>	<b>127.612</b>
Otros productos de explotación	834	470	530
Gastos generales de administración	-76.603	-73.765	-69.184
Gastos de personal	-53.020	-50.983	-48.332
De los que: sueldos y salarios	-39.819	-39.714	-37.818
Cargas sociales	-12.119	-10.270	-9.687
De los que: pensiones	-3.755	-2.121	-1.853
Otros gastos administrativos	-23.583	-22.782	-20.852
Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	-6.345	-5.979	-6.670
Otras cargas de explotación	-1.245	-1.179	-202
<b>Margen de explotación</b>	<b>34.635</b>	<b>36.881</b>	<b>52.086</b>
Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	-17.385	-17.305	-25.160
Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	3.454	9.525	737
Dotación al fondo para riesgos bancarios generales	-	-	-
Beneficios extraordinarios	3.764	3.013	4.583
Quebrantos extraordinarios	-1.405	-1.451	-2.035
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>23.063</b>	<b>30.663</b>	<b>30.211</b>
Impuesto sobre beneficios	-4.509	-4.302	-7.289
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>18.554</b>	<b>26.361</b>	<b>22.922</b>

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

*Miles de euros*

<b>ACTIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>55.818</b>	<b>61.888</b>	<b>45.275</b>
Caja	36.123	29.467	27.986
Banco de España	19.695	32.421	17.289
Otros bancos centrales	-	-	-
<b>Deudas del Estado</b>	<b>176.716</b>	<b>86.891</b>	<b>442.013</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>310.270</b>	<b>368.060</b>	<b>213.145</b>
A la vista	32.161	100.583	19.389
Otros créditos	278.109	267.477	193.756
<b>Créditos sobre clientes</b>	<b>3.024.786</b>	<b>2.583.135</b>	<b>2.188.971</b>
<b>Obligaciones y otros valores de renta fija</b>	<b>103.508</b>	<b>96.739</b>	<b>42.193</b>
De emisión pública	1	1	1
Otras emisiones	103.507	96.738	42.192
<b>Acciones y otros títulos de renta variable</b>	<b>67.230</b>	<b>93.668</b>	<b>97.121</b>
<b>Participaciones</b>	<b>28.549</b>	<b>20.229</b>	<b>20.042</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras participaciones	28.549	20.229	20.042
<b>Participaciones en empresas del grupo</b>	<b>11.590</b>	<b>12.029</b>	<b>9.738</b>
En entidades de crédito	-	-	-
Otras	11.590	12.029	9.738
<b>Activos inmateriales</b>	<b>5.112</b>	<b>2.117</b>	<b>1.852</b>
Gastos de constitución y de primer establec.	37	15	-
Otros gastos amortizables	5.075	2.102	1.852
<b>Fondo de comercio de consolidación</b>	<b>2.534</b>	-	-
Por integración global y proporcional	-	-	-
Por puesta en equivalencia	2.534	-	-
<b>Activos materiales</b>	<b>152.109</b>	<b>120.906</b>	<b>114.600</b>
Terrenos y edificios de uso propios	48.470	43.506	44.454
Otros inmuebles	6.604	2.951	4.191
Mobiliario, instalaciones y otros	97.035	74.449	65.955
<b>Capital suscrito no desembolsado</b>	-	-	-
<b>Acciones propias</b>	-	-	-
<b>Otros activos</b>	<b>55.579</b>	<b>35.961</b>	<b>41.033</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>20.271</b>	<b>15.022</b>	<b>28.532</b>
<b>Pérdidas en sociedades consolidadas</b>	<b>2.263</b>	<b>1.610</b>	<b>1.806</b>
Por integración global y proporcional	720	69	51
Por puesta en equivalencia	1.543	1.541	1.755
Por diferencias de conversión	-	-	-
<b>Pérdidas consolidadas del ejercicio</b>	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.016.335</b>	<b>3.498.255</b>	<b>3.246.321</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>994.252</b>	<b>883.468</b>	<b>563.800</b>

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

*Miles de euros*

<b>PASIVO</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Entidades de crédito</b>	<b>93.085</b>	<b>194.594</b>	<b>271.696</b>
A la vista	44.966	133.752	27.817
A plazo o con preaviso	48.119	60.842	243.879
<b>Débitos a clientes</b>	<b>3.255.511</b>	<b>2.849.068</b>	<b>2.609.721</b>
Depósitos de ahorro	3.005.581	2.610.790	2.380.774
A la vista	1.696.890	1.501.686	1.332.184
A plazo	1.308.691	1.109.104	1.048.590
Otros débitos	249.930	238.278	228.947
A la vista	6.301	263	448
A plazo	243.629	238.015	228.499
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>143.370</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Bonos y obligaciones en circulación	-	-	-
Pagarés y otros valores	143.370	-	-
<b>Otros pasivos</b>	<b>88.579</b>	<b>108.948</b>	<b>77.286</b>
<b>Cuentas de periodificación</b>	<b>20.220</b>	<b>21.618</b>	<b>17.369</b>
<b>Provisiones para riesgos y cargas</b>	<b>45.918</b>	<b>21.176</b>	<b>34.052</b>
Fondo de pensionistas	31.405	7.137	18.333
Provisión para impuestos	602	602	602
Otras provisiones	13.911	13.437	15.117
<b>Fondo para riesgos bancarios generales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Diferencia negativa de consolidación</b>	<b>1.746</b>	<b>3.318</b>	<b>3.366</b>
Por integración global y proporcional	92	92	92
Por puesta en equivalencia	1.654	3.226	3.274
<b>Beneficios consolidados del ejercicio</b>	<b>17.881</b>	<b>29.036</b>	<b>23.872</b>
Del grupo	17.877	29.030	23.868
De minoritarios	4	6	4
<b>Pasivos subordinados</b>	<b>110.000</b>	<b>30.000</b>	<b>15.000</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>30.047</b>	<b>30.055</b>	<b>47</b>
<b>Capital suscrito</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Primas de emisión</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reservas</b>	<b>196.064</b>	<b>199.305</b>	<b>186.018</b>
<b>Reservas de revalorización</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reservas en sociedades consolidadas</b>	<b>13.913</b>	<b>11.136</b>	<b>7.893</b>
Por integración global y proporcional	12.501	10.484	7.625
Por puesta en equivalencia	1.412	652	268
Por diferencias de conversión	-	-	-
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.016.335</b>	<b>3.498.255</b>	<b>3.246.321</b>

## Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria de los ejercicios terminados al 31 de diciembre

Miles de euros	2002	2001	2000
Intereses y rendimientos asimilados	169.185	165.607	144.178
De los que: cartera de renta fija	12.238	14.043	24.942
Intereses y cargas asimiladas	-55.886	-58.685	-49.943
Rendimiento de la cartera de renta variable	1.261	864	7.061
De acciones y otros títulos de renta variable	871	864	6.460
De participaciones	190	-	-
De participaciones en el grupo	200	-	601
<b>Margen de intermediación</b>	<b>114.560</b>	<b>107.786</b>	<b>101.296</b>
Comisiones percibidas	25.297	19.871	17.459
Comisiones pagadas	-6.734	-6.060	-4.221
Resultados de operaciones financieras	-13.825	-207	16.429
<b>Margen ordinario</b>	<b>119.298</b>	<b>121.390</b>	<b>130.963</b>
Otros productos de explotación	23.138	13.521	670
Gastos generales de administración	-79.634	-75.672	-70.454
Gastos de personal	-54.448	-51.984	-49.076
De los que: sueldos y salarios	-40.966	-40.522	-38.419
Cargas sociales	-12.355	-10.439	-9.806
De los que: pensiones	-3.755	-2.121	-1.853
Otros gastos administrativos	-25.186	-23.688	-21.378
Amortización y sane. de activos mat. e inmat.	-25.131	-17.179	-6.934
Otras cargas de explotación	-3.310	-1.179	-202
<b>Margen de explotación</b>	<b>34.361</b>	<b>40.881</b>	<b>54.043</b>
Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	172	1.295	-2.473
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	2.055	1.303	1.247
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	-1.493	-8	-3.119
Correcciones de valor por cobro dividendos	-390	-	-601
Amortización del fondo de comercio de consolidación	-106	-	-85
Beneficios por operaciones grupo	-	-	-
Quebrantos por operaciones grupo	-	-	-
Amortización y provis. para insolvencias (neto)	-18.873	-18.348	-25.910
Saneamiento de inmoviliz. financieras (neto)	2.517	8.343	610
Dotación al fdo. para riesgos bancarios grales.	-	-	-
Beneficios extraordinarios	6.385	2.968	8.035
Quebrantos extraordinarios	-546	-1.122	-2.200
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>23.910</b>	<b>34.017</b>	<b>32.020</b>
Impuesto sobre beneficios	-6.029	-4.981	-8.148
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>17.881</b>	<b>29.036</b>	<b>23.872</b>
Resultado atribuido a la minoría	4	6	4
Resultado atribuido al grupo	17.877	29.030	23.868

**ANEXO-3**  
**RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA**

## RELACIÓN DE SUCURSALES DE CAJA CANTABRIA

<i>Oficina</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfonos</i>	<i>Fax</i>
<b>CANTABRIA</b>			
<i>Santander</i>			
Oficina Principal	Plaza de Velarde, 3	942 319750	942 319752
Urbana nº 1	C/ Panamá, 1	942 277816	942 277824
Urbana nº 2	C/ Castilla, 19	942 311064	942 312445
Urbana nº 3	C/ Cádiz, 15	942 226633	942 226008
Urbana nº 4	C/ Vargas, 75	942 335619	942 330413
Urbana nº 5	Pº/ José Mª Pereda, 30	942 216251	942 229860
Urbana nº 6	C/ Burgos, 11	942 238965	942 234165
Urbana nº 7	C/ Marqués de la Hermida, 50	942 214350	942 214824
Urbana nº 8	C/ Amós de Escalante, 6	942 225907	942 225941
Urbana nº 9	Av/ General Dávila, 138-A	942 211576	942 366418
Urbana nº 10	Av/ Reina Victoria, 12	942 275540	942 275673
Urbana nº 11	C/ San Fernando, 40	942 233618	942 230719
Urbana nº 12	C/ Tetuán, 43	942 219256	
Urbana nº 13	Av/ General Dávila, 52	942 219706	942 219770
Urbana nº 14	C/ Santa Lucia, 1	942 211654	942 366445
Urbana nº 15	C/ Canalejas, 95	942 274373	942 290018
Urbana nº 16	C/ Alta, 46	942 232522	942 375650
Urbana nº 17	Av/ General Dávila, 256	942 347577	942 345598
Urbana nº 18	Av/ Castañeda, 37	942 391854	942 391992
Urbana nº 19	Plaza de Manuel LLano, s/n	942 204442	942 204615
Urbana nº 20	C/ San Fernando, 2	942 375411	942 375519
Urbana nº 21	Av/ General Dávila, 127	942 330742	942 334228
Urbana nº 22	C/ Cardenal Cisneros, 8	942 223020	942 310667
Urbana nº 23	C/ Casimiro Saínz, 7	942 312870	942 366411
Urbana nº 24	Av/ Los Castros, 85	942 219663	942 219567
Urbana nº 25	Av/ General Dávila, 210-A	942 376929	942 241028
Urbana nº 26	C/ Carlos Haya, 15	942 362533	942 361041
Urbana nº 27	C/ Camilo Alonso Vega, 22	942 372257	942 240037
Urbana nº 28	Paseo Menéndez Pelayo, 6	942 312864	942 365374
Urbana nº 29	C/ Cisneros, 96-A	942 375347	942 240812
Urbana Cierro del Alisal	C/ Los Encinares, 4	942 320305	942 355226
Urbana Hospital Valdecilla	Av/ Valdecilla, 25	942 334442	942 335644
Urbana Universidad	Facultad Económicas-Derecho	942 280000	942 281688



<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfonos</b>	<b>Fax</b>
Urbana Valdenoja	C/ J. M. González Trevilla, 11	942 398154	942 398156
Mercado de La Esperanza	Plaza de La Esperanza	942 364608	942 364367
Recaudación Municipal	Ayuntamiento de Santander	942 361926	942 365721
Recaudación Municipal	C/ Antonio Lopéz, 6	942 364381	942 364381
Ajo	Av/ Benedicto Ruiz, 14	942 621052	942 621901
Ampuero	C/ Cruz, 6	942 622044	942 634090
Anero	Bº La Pella, s/n	942 507013	
Arenas de Iguña	Virgen Covadonga, s/n	942 826047	942 826047
Argoños	Urb. Los Lirios, 4-6	942 626504	942 626903
Arredondo	Bº Gutiérrez Solana, s/n	942 678036	942 678036
Astillero-1	Plaza de la Constitución, 5	942 540950	942 540375 942 558229
Astillero-2	C/ Industria, 94	942 541311	
Bádames	Residencial Plaza, 1	942 679112	942 636307
Barreda	Av/ Solvay, 51	942 892597	
Bezana	C/ San Fernando, 2	942 580025	942 580573 942 580025
Cabezón de la Sal	Av/ Generalísimo, 2	942 700042	942 700042
Camargo	Bº Ladredo, 79	942 259033	942 259033
Cartes	C/ General Franco, 1	942 819438	
Castro Urdiales 1	C/ Juan de la Cosa, 8	942 860712	942 869027
Castro Urdiales 2	Carretera Sámano, s/n	942 861373	942 869316
Castro Urdiales 3	C/ Javier Echevarría, 1	942 860394	942 859131
Castro Urdiales 4	Avda. Constitución, 8	942 870218	942 870258
Castro Urdiales 5	Ataulfo Argenta, 5	942 867813	942 869018
Colindres	C/ José Antonio, s/n	942 650033	942 650634
Comillas	C/ A.Sánchez Movellán, 1	942 720072	942 720072
Cueto	C/ Inés Diego Noval, 153	942 390552	942 390552
Entrambasaguas	Bº El Sedillo, s/n	942 524149	942 525994
Espinilla	La Plaza, s/n	942 779535	
Gajano	Bº Los Corrales, s/n	942 502037	942 503959
Galizano	Bº La Iglesia, s/n	942 505090	942 505090
Gama	Bº La Estación, s/n	942 642038	942 642901
Guarnizo	Crucero de Boo, 5	942 541366	942 541366
Guriezo	Av/ Luis Valle González, 51	942 850021	942 877996
Hoz de Anero	Bº La Estación, s/n	942 507284	942 507938
Isla	Av/ Juan Hormaechea, s/n	942 679709	
Jáin	Carretera General, s/n	942 814027	
La Albericia	Carretera General, 32	942 337187	942 337187
La Cavada	Real Sitio, s/n	942 539318	
La Costana	Carretera General, s/n	942 778303	
La Penilla	Carretera General, s/n	942 561056	
Laredo 1	C/ López Seña, 6	942 605648	942 606050 942 605648
Laredo 2	Av/ José Antonio, 18	942 612712	

Lavín Bº La Gándara, s/n 942 677201

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfonos</b>		<b>Fax</b>
Lienres	Bº de Sala, 11	942 579901		942 579901
Liendo	Bº Hazas, s/n	942 643022		
Liérganes	Pº Hombre Pez, 10	942 528123		942 528123
Limpias	C/ La Atalaya, 4 El Rivero	942 628946		942 628948
Loredo	Bº Montemazo, s/n	942 509188		
Los Corrales de Buelna 1	Av/ José Mª Quijano, s/n	942 830340	942 830461	942 830461
Los Corrales de Buelna 2	Av/ Cantabria, 21	942 830906	942 830928	
Maliaño 1	Av/ La Concordia, 13	942 250162	942 250158	942 250672
Maliaño 2	Av/ Bilbao, 44	942 261554		942 261554
Maliaño - Max Center	Bº Valle Real, s/n	942 261816		
Matamorosa	C/ Real, 16	942 751094		
Mataporquera	Pz/ Pascual Martín, s/n	942 770115		
Meruelo	Bº La Maza, s/n	942 637013		942 637013
Miengo	Bº El Campo, 28	942 576006		942 576006
Molledo	C/ García Lomas, 26	942 828022		
Monte	Bº La Torre, 66	942 341120		
Muriedas	Av/ Bilbao, 7-A	942 250692		
Noja	Av/ Santander, 15	942 630215	942 630823	942 630823
Novales	Pz/ Pío XII, s/n	942 726022		
Pedreña	C/ Severiano Ballesteros, 170-A	942 500039		942 500039
Penagos	Bº/ La Helguera, 3	942 554210		
Peñacastillo 1	Bº/ El Empalme, 2	942 334787	942 333055	942 334787
Mercasantander	Mercasantander	942 330855		
Peñacastillo 2	Centro Comercial Peñacastillo	942 340417		
Peñacastillo 3	Zoco Gran Santander	942 332488		942 332488
Peñacastillo 4	Bº San Martín, s/n	942 340110		942 340110
Polanco	Bº La Iglesia, K-3	942 824258		
Polientes	Pz/ J. Antonio Girón, s/n	942 776008		942 776008
Potes	C/ Doctor Encinas, 1	942 730017	942 730021	942 730021
Puente Arce	Carretera General, s/n	942 575307		942 575307
Puentenansa	Carretera General, s/n	942 728010		
Lombraña		942 729067		
Puente San Miguel	Carretera General, s/n	942 820222		942 820222
Puente Viesgo	Carretera General, s/n	942 598124		
Ramales de la Victoria	C/ Barón de Adzaneta, 9	942 646024		942 646024
Raos	Polígono de Raos, Parcela 11-D	942 369334		942 369334
Rasines	Bº la Gerra, s/n	942 676982		942 676982
Reinosa	Pz/ Díez Vicario, 3-5	942 750745	942 750784	942 750784

Renedo de Piélagos	Av/ Luis de la Concha, 19	942 570047		942 570047
Roiz	Bº Las Cuevas, s/n	942 709305		
	<b>Oficina</b>			<b>Fax</b>
	<b>Dirección</b>			
		<b>Teléfonos</b>		
Santillana del Mar	C/ Juan Infante, s/n	942 818249		942 818839
Santoña	Pz/ José Antonio, s/n	942 660412	942 660416	942 628213
San Vicente de la Barquera	Pz/ José Antonio, 7	942 710159		942 710074
Sarón	Av/ Justina Berdia, 13	942 564149	942 563058	942 563286
Selaya	Pz/ Baco, 11	942 590245		942 590245
Solares	Pz/ Sol, 11-12	942 520186	942 520187	942 520187
Solórzano	Bº La Puente, s/n	942 676402		
Somo	Bº La Venta, s/n	942 510326		
Soto Iruz	Bº La Estación, s/n	942 596008		
Soto de la Marina	C/ Marqués de Valdecilla, 89	942 578001		942 578001
Suances	Av/ José Antonio, 5	942 810070	942 844288	942 844288
Torrelavega 1	C/ José María Pereda, 27	942 835300	942 892054	942 835309
Torrelavega 2	Mercado Nacional de Ganados	942 882123	942 890444	
Torrelavega 3	C/ Palencia, 13	942 890793		942 890793
Torrelavega 4	C/ Juan XXIII, 20	942 890094		942 890094
Torrelavega 5	C/ Julián Ceballos, 39	942 891694		942 891694
Torrelavega 6	C/ General Mola, 19	942 882844		
Torrelavega 7	C/ Fernández Vallejo, 43	942 896919		
Torrelavega 8	Av/ Besaya, 22	942 801021		
Torrelavega 9	Av/ España, 13	942 888910		942 888910
Hospital Torrelavega	Hospital Sierrallana	942 805595		
Unquera	Carretera General, s/n	942 717123		
Valle de Cabuérniga	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 706003		
Vega de Pas	Pz/ Doctor Madrazo, 3	942 595065		
San Pedro del Romeral	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 595478		
Villacarriedo	C/ J. Roldán Losada, 15	942 590023		942 590023
Villanueva de la Nía	C/ Doctor Ortega, s/n	942 776167		942 776167
Villanueva de Villaescusa	Urb. La Cascajera, 69-B, Bj.6	942 555239		942 556149
Villanueva de la Peña	C/ José Luis Laquillo, 23	942 708676		942 708853
Villaverde de Pontones	Pz/ del Sol, s/n	942 508075		942 508075
Villaverde de Trucíos	Bº de la Matanza, 2	946 809003		946 109091
Viveda	Carretera General, s/n	942 884543		942 809054

## **FUERA DE CANTABRIA**

Madrid 1	C/ Alcalá, 27	915 320989		915 249096
Madrid 2	C/ Padilla, 30	914 313865		914 313930
Madrid 3	C/ Dr. Fleming, 25	917 030090		917 030092
Alcobendas (Madrid)	Avda. Camilo José Cela, 12	914 902071		914 902072
Móstoles (Madrid)	C/ Canarias, 17	916 645750		916 645752
Barcelona	Roger de Lluria, 35-37	932 701750		932 701752

Baracaldo (Vizcaya)	Avda. Miranda, 8	944 189470	944 189472
Burgos	Avda. de la Paz, 22-A	947 252291	947 252292